



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXI

Victoria, Tam., martes 20 de diciembre de 2016.

Número 151

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

**EDICTO** a los CC. Moisés Morales Montalvo y Otros del poblado "CHAPULTEPEC" del municipio de El Mante, Tamaulipas, Expediente 509/2014. (1ª. Publicación)..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO No. LXIII-90** mediante el cual se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el primer período de receso correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la LXIII Legislatura..... 2

**DECRETO No. LXIII-93** mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2017..... 3

**DECRETO No. LXIII-94** mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2017..... 8

#### ANEXO

#### Ley de Ingresos de los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2017

**DECRETO No. LXIII-54** Municipio de **Aldama**.  
**DECRETO No. LXIII-55** Municipio de **Antiguo Morelos**,  
**DECRETO No. LXIII-56** Municipio de **Burgos**,  
**DECRETO No. LXIII-57** Municipio de **Bustamante**,  
**DECRETO No. LXIII-58** Municipio de **Camargo**.  
**DECRETO No. LXIII-59** Municipio de **Casas**,  
**DECRETO No. LXIII-60** Municipio de **Cruillas**,  
**DECRETO No. LXIII-61** Municipio de **Gómez Farías**.  
**DECRETO No. LXIII-62** Municipio de **González**.  
**DECRETO No. LXIII-63** Municipio de **Güémez**,  
**DECRETO No. LXIII-64** Municipio de **Gustavo Díaz Ordaz**.  
**DECRETO No. LXIII-65** Municipio de **Hidalgo**,  
**DECRETO No. LXIII-66** Municipio de **Jaumave**.  
**DECRETO No. LXIII-67** Municipio de **Jiménez**.  
**DECRETO No. LXIII-68** Municipio de **Llera**.  
**DECRETO No. LXIII-69** Municipio de **Mainero**.  
**DECRETO No. LXIII-70** Municipio de **Mier**.  
**DECRETO No. LXIII-71** Municipio de **Miguel Alemán**.  
**DECRETO No. LXIII-72** Municipio de **Miquihuana**.  
**DECRETO No. LXIII-73** Municipio de **Nuevo Laredo**.  
**DECRETO No. LXIII-74** Municipio de **Nuevo Morelos**.  
**DECRETO No. LXIII-75** Municipio de **Ocampo**.

**DECRETO No. LXIII-76** Municipio de **Padilla**.  
**DECRETO No. LXIII-77** Municipio de **Palmillas**.  
**DECRETO No. LXIII-78** Municipio de **San Carlos**.  
**DECRETO No. LXIII-79** Municipio de **Soto la Marina**.  
**DECRETO No. LXIII-80** Municipio de **Tula**.  
**DECRETO No. LXIII-81** Municipio de **Valle Hermoso**.  
**DECRETO No. LXIII-82** Municipio de **Villagrán**.  
**DECRETO No. LXIII-84** Municipio de **Altamira**.  
**DECRETO No. LXIII-85** Municipio de **Guerrero**.  
**DECRETO No. LXIII-86** Municipio de **Matamoros**.  
**DECRETO No. LXIII-87** Municipio de **Méndez**.  
**DECRETO No. LXIII-88** Municipio de **Río Bravo**.  
**DECRETO No. LXIII-89** Municipio de **Tampico**.  
**DECRETO No. LXIII-95** Municipio de **Abasolo**.  
**DECRETO No. LXIII-96** Municipio de **Ciudad Madero**.  
**DECRETO No. LXIII-97** Municipio de **El Mante**.  
**DECRETO No. LXIII-98** Municipio de **Reynosa**.  
**DECRETO No. LXIII-99** Municipio de **San Fernando**.  
**DECRETO No. LXIII-100** Municipio de **San Nicolás**.  
**DECRETO No. LXIII-101** Municipio de **Victoria**.  
**DECRETO No. LXIII-102** Municipio de **Xicoténcatl**.

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

**ACUERDO** por el que se da a conocer el Segundo Periodo Vacacional General de las Autoridades Fiscales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2016..... 30

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
PODER JUDICIAL  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**  
DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 509/2014  
POBLADO: "CHAPULTEPEC"  
MUNICIPIO: MANTE  
ESTADO: TAMAULIPAS

**E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO**

Cd. Victoria, Estado de Tamaulipas, a 13 de Diciembre de 2016.

MOISÉS MORALES MONTALVO, ANSELMA GÓMEZ MARTÍNEZ, MARTÍN ROBLEDO NUÑEZ, DELFINA MENDOZA REYES, SALVADOR GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, GERTRUDIS MENDOZA GUTIÉRREZ, MARÍA ROMERO MEDELLÍN, FIDENCIO LÓPEZ CONTRERAS, CECILIO FLORES GUILLÉN, MARCELINO RAMOS TREJO, MAURO RÍOS BARAJAS, EFIGENIA SOTELO TORRES, JOSÉ ENCARNACIÓN MORALES MONTALVO, MARÍA CONCEPCIÓN CASTILLO CORONA, FELIPA LÓPEZ IZAGUIRRE, RAFAEL VÁZQUEZ GUZMÁN, JUSTO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ROBERTO PÉREZ NARANJO, JACINTO FLORES TORRES, RUPERTA MARTÍNEZ NAVA, DANIEL MÉNDEZ MATA, SOCORRO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MIGUEL IBARRA MUÑOZ, MARÍA DEL SOCORRO BALDERAS RÍOS, EVODIO HERNÁNDEZ PÉREZ, MA. DE LOS ÁNGELES DE LA GARZA SALDAÑA, LUIS MANUEL RUÍZ RAMOS, MARÍA PIEDAD RAMOS TREJO, ALFREDO CASTAÑEDA LOZANO, ALFREDO URBINA MARTÍNEZ, ANA MARÍA MORALES MONTALVO Y MARÍA ELVA OSORIO PADRÓN.

**PRESENTE.-**

Por medio del presente **EDICTO**, del que se ordena su publicación por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad de Mante, Tamaulipas, se les hace saber el juicio agrario citado al rubro, que promueve la **Asamblea General de Ejidatarios del poblado "CHAPULTEPEC", Municipio de Mante, Tamaulipas**, quien reclama la restitución de una superficie de 16-28-10.312 hectáreas, entre otras prestaciones; lo que se le notifica con efectos de emplazamiento en forma, para que comparezcan a contestar la **demanda** a más tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, misma que tendrá verificativo en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal en su domicilio oficial, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Por lo que hace a la copia de la demanda y los anexos correspondientes al traslado de ley, los mismos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1º, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
PODER EJECUTIVO  
**SECRETARÍA GENERAL**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LXIII-90**

**MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el primer período de receso correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, quedando integrada de la siguiente forma:

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ</b>
<b>SECRETARIA:</b>	<b>DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ</b>
<b>SECRETARIO:</b>	<b>DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS</b>
<b>SUPLENTE:</b>	<b>DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE</b>
<b>SUPLENTE:</b>	<b>DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO</b>
<b>SUPLENTE:</b>	<b>DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO</b>

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESÚS MA. MORENO IBARRA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LXIII-93**

**MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017****ARTÍCULO 1.**

En el ejercicio fiscal de 2017, el Gobierno del Estado de Tamaulipas percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Concepto	TOTAL	46,329,478,425
<b>I. IMPUESTOS</b>		<b>2,980,649,585</b>
<b>Impuestos sobre los Ingresos</b>		<b>33,275,665</b>
Sobre Honorarios		16,161,730
Sobre Juegos Permitidos		17,113,935
<b>Impuestos sobre el Patrimonio</b>		<b>287,333,262</b>
Sobre Tenencia o Uso de Vehículos		232,636,142
Sobre Actos y Operaciones Civiles		54,697,120
<b>Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>		<b>19,180,913</b>
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje		19,180,913
<b>Impuesto al Comercio Exterior</b>		<b>0</b>
<b>Impuesto sobre Nóminas y Asimilables</b>		<b>2,610,884,685</b>
Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado		2,610,884,685
<b>Impuestos Ecológicos</b>		<b>0</b>
<b>Accesorios</b>		<b>29,975,060</b>
Accesorios		29,975,060
<b>Otros impuestos</b>		<b>0</b>
<b>Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>		<b>0</b>
<b>II. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>0</b>
<b>Aportaciones para fondos de vivienda</b>		<b>0</b>
<b>Cuotas para el seguro social</b>		<b>0</b>
<b>Cuotas de ahorro para el retiro</b>		<b>0</b>
<b>Otras cuotas y aportaciones para la seguridad social</b>		<b>0</b>
<b>Accesorios</b>		<b>0</b>
<b>III. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>		<b>0</b>
<b>Contribución de mejoras por obras públicas</b>		<b>0</b>
<b>Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>		<b>0</b>
<b>IV. DERECHOS</b>		<b>1,703,890,973</b>
<b>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público</b>		<b>0</b>
<b>Derechos a los Hidrocarburos</b>		<b>0</b>
<b>Derechos por la prestación de servicios:</b>		<b>1,664,197,863</b>

Servicios Generales	25,813,860
Servicios de Registro	392,875,610
Servicios Catastrales	766,320
Servicios para el Control Vehicular	737,100,052
Servicios de Prevención y Contaminación del Medio Ambiente	5,295,457
De Cooperación	11,589
Servicios de Administración y Control de Desarrollo Urbano	345,220
Servicios Diversos	180,637,920
Servicios prestados por Autoridades Educativas	13,108,721
Servicios prestados por Organismos Públicos Descentralizados	308,243,114
<b>Otros Derechos</b>	<b>0</b>
<b>Accesorios</b>	<b>39,693,110</b>
Accesorios	39,693,110
<b>Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0</b>
<b>V. PRODUCTOS</b>	<b>104,579,194</b>
<b>Productos de tipo corriente</b>	<b>104,579,194</b>
Estatad	27,908,880
Federal	76,670,314
<b>Productos de capital</b>	<b>0</b>
<b>Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0</b>
<b>VI. APROVECHAMIENTOS</b>	<b>453,381,120</b>
<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>	<b>453,381,120</b>
<b>Por Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal</b>	<b>162,820,840</b>
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	2,273,710
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	160,547,130
9/11 del IEPS Sobre Ventas de Diésel y Gasolina	0
Otros Incentivos	243,215,300
Otros Aprovechamientos	19,760,550
<b>Accesorios</b>	<b>27,584,430</b>
Accesorios	27,584,430
<b>Aprovechamientos de capital</b>	<b>0</b>
<b>Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0</b>
<b>VII. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>0</b>
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios de Organismos Descentralizados</b>	<b>0</b>

Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno central	0
<b>VIII. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>41,086,977,553</b>
<b>Participaciones</b>	<b>18,159,429,785</b>
Fondo General de Participaciones	14,088,341,311
Fondo de Fomento Municipal	659,394,338
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	310,553,512
Fondo de Compensación de ISAN	95,900,000
Fondo de Fiscalización y Recaudación	638,431,723
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	230,957,942
9/11 del IEPS Sobre Ventas de Diésel y Gasolina	786,473,420
Fondo de Compensación de REPECOS e INTERMEDIOS	63,355,938
Fondo ISR de los trabajadores al servicio del Estado	1,286,021,601
<b>Aportaciones</b>	<b>19,788,079,525</b>
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (antes FAEB)	12,397,716,549
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	2,832,243,801
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	784,032,161
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	108,144,800
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,965,539,090
Fondo de Aportaciones Múltiples:	
Para la Asistencia Social	228,729,749
Infraestructura Educativa	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Para la educación Tecnológica	166,532,059
Para la educación de Adultos	68,531,143
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados	262,081,684
Fondo para el Fortalecimiento a Entidades Federativas	974,528,489
<b>Convenios</b>	<b>3,139,468,243</b>
Programas, convenios y reasignaciones:	
Caminos y Puentes Federales	46,937,053
Apoyo Federal Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,047,789,444
Apoyo SEP a ITACE	95,158,729
Alimentación de Reos Federales	21,115,250
Proyectos de Desarrollo Metropolitano	27,943,202
Proyectos de Desarrollo Regional	587,524,565
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	313,000,000
<b>IX. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>0</b>
<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>0</b>
<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>0</b>
<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>0</b>
<b>Ayudas sociales</b>	<b>0</b>
<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>0</b>
<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y análogos</b>	<b>0</b>

Asistencia Social	0
<b>X. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>0</b>
Endeudamiento interno	0
Endeudamiento externo	0

**ARTÍCULO 2.**

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, establecerá cuotas de los productos, así como el destino de los mismos; en el caso de organismos públicos descentralizados, se percibirán sus ingresos con base a las autorizaciones efectuadas en términos y condiciones de la ley o decreto de su creación.

**ARTÍCULO 3.**

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobraran por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado.

**ARTÍCULO 4.**

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá observar que los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán de ser hasta por el 2 por ciento de los ingresos totales de la respectiva entidad federativa.

**ARTÍCULO 5.**

1. En caso de requerirse ingresos complementarios para sustentar el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, se autoriza al Ejecutivo del Estado en términos de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas a:

I.- Contratar uno o varios financiamientos con las instituciones financieras mexicanas, incluyendo las del orden público, que mejores condiciones crediticias ofrezcan hasta por la cantidad de \$ 1'000,000,000.00 (Un Mil Millones de pesos 00/100 M.N.), sin incluir intereses, el cual será destinado a inversiones públicas productivas y a refinanciamiento o reestructura, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y acorde con los planes de inversión del Estado de Tamaulipas, mismo que deberá ser pagado en un plazo que no excederá de 15 años contados a partir de la fecha de la primera disposición; toda vez que la Comisión dictaminadora ha revisado la capacidad de pago del Estado en estos términos, en caso de encontrarse dos o más créditos, la suma del monto de los mismos no podrá exceder del monto total autorizado por lo señalado en la presente fracción, dicho crédito se garantizará con la afectación del Fondo General de Participaciones;

II.- Celebrar cualquier operación financiera derivada, de cobertura o de intercambio de flujos relacionados al financiamiento que se autoriza contratar en términos de la fracción anterior;

III.- Afectar, ceder y comprometer, irrevocablemente, un porcentaje suficiente y necesario de los derechos y/o ingresos provenientes de sus participaciones federales, presentes y futuras, que le corresponden del Fondo General de Participaciones, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, excluyendo expresamente aquellas que le corresponde a los Municipios, como fuente de pago del o de los financiamientos que se contraten en términos de la fracción I del presente artículo;

IV.- Constituir un fideicomiso irrevocable de administración y pago, modificar o adherirse a uno existente, con el objeto de efectuar el pago de los financiamientos que se autoriza contratar, así como de las operaciones financieras derivadas que en su caso se contraten;

V.- Negociar, aprobar, celebrar, emitir y suscribir, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en el ámbito de su competencia todos aquellos actos jurídicos, títulos de crédito, mecanismos y demás instrumentos legales necesarios y/o convenientes directa o indirectamente, incluyendo sin limitar el otorgamiento de poderes y/o mandatos necesarios y/o convenientes, para la instrumentación de las operaciones a que se refiere el presente artículo; y

VI.- Contratar los servicios de agencias calificadoras, asesores financieros y legales, servicios fiduciarios y, en general, cualesquiera otros servicios o contrataciones necesarios y/o convenientes para el diseño, estructuración, colocación, instrumentación y mantenimiento de los financiamientos y de las operaciones autorizadas en este artículo, así como para realizar erogaciones correspondientes para cubrir los gastos, comisiones y contraprestaciones en que se incurran en atención a dichas contrataciones. Los financiamientos que se autoricen contratar deberán estar registrados en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como en el Registro Estatal de Deuda Pública.

2. El Estado de Tamaulipas deberá incluir en su Presupuesto de Egresos durante cada año de la vigencia de los financiamientos que se autoriza contratar, las partidas que resulten suficientes para cumplir con la totalidad de sus obligaciones.

**ARTÍCULO 6.**

El Ejecutivo del Estado está facultado para conceder participaciones en multas, recargos, rezagos, cobranzas y sobre el aumento de ingresos, al personal oficial que intervenga en la vigilancia, control, liquidación y recaudación de gravámenes propios del Estado.

**ARTÍCULO 7.**

Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, conceda reducciones en los accesorios causados de las contribuciones estatales.

**ARTÍCULO 8.**

En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos al 1.8% mensual sobre saldos insolutos durante el año 2017.

**ARTÍCULO 9.**

De conformidad con lo previsto en el Decreto LX-708 del Congreso del Estado, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, está autorizado para afectar en pago y/o garantía la totalidad de los ingresos derivados de la recaudación estimada del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado, para el ejercicio fiscal de 2017, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con motivo del financiamiento sustentado en el Decreto referido.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor el 1 de enero del 2017.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESÚS MA. MORENO IBARRA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LXIII-94**

**MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**TÍTULO PRIMERO**

**DEL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO PRIMERO****DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público estatal asignado al ejercicio fiscal 2017, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a las disposiciones establecidas en este Presupuesto de Egresos, en la Ley de Gasto Público del Estado, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los demás ordenamientos legales que le sean aplicables.



**ARTÍCULO 2.** La Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental están facultadas conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en los Artículos 26 Fracción V y 40 Fracción IV y V, respectivamente, para interpretar las disposiciones de este Presupuesto de Egresos en el ámbito administrativo, así como para establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación dentro del área de competencia del Poder Ejecutivo Estatal.

**ARTÍCULO 3.** En el ejercicio del presupuesto aprobado, los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal serán responsables de que su aplicación se realice en apego al Artículo 4 Bis de la Ley de Gasto Público del Estado, de conformidad con los principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, rendición de cuentas, difusión de la información financiera, perspectiva territorial y de género, y de evaluación del desempeño, respecto del manejo de los recursos públicos.

Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2017; la Secretaría de Finanzas facilitará las adecuaciones presupuestales para un manejo más eficiente conforme a lo previsto en el Artículo 15 de este Decreto.

En los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los Organismos estatales con autonomía constitucional, el ejercicio de sus presupuestos aprobados deberán establecer principios rectores de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, rendición de cuentas, difusión de la información financiera, perspectiva territorial y de género, y de evaluación del desempeño, respecto del manejo de los recursos públicos, y prever que no se establezcan compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2017.

**ARTÍCULO 4.** Si durante el transcurso del ejercicio fiscal, alguna disposición normativa o legal llegara afectar las estimaciones del presente presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con que se cuente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del presente Decreto.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS EROGACIONES

**ARTÍCULO 5.** El importe del gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos es de 46, 329' 478, 425 pesos, y corresponde al total de los ingresos proyectados y aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2017, distribuyéndose en las siguientes clasificaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

### Presupuesto de Egresos 2017. Clasificador por Objeto del Gasto *Cifras en Miles de Pesos*

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>46,329,478</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>20,560,697</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,011,775
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	56,864
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,774,660
Seguridad Social	1,842,599
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,797,374
Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	1,077,425
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>415,648</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Of.	131,594
Alimentos y Utensilios	79,021
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	10,275
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	12,854
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	144,675
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,891
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	33,338
<b>Servicios Generales</b>	<b>1,514,804</b>
Servicios Básicos	483,059
Servicios de Arrendamiento	141,565
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	39,244
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	89,407
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	79,803

Servicios de Comunicación Social y Publicidad	230,798
Servicios de Traslado y Viáticos	309,431
Servicios Oficiales	43,627
Otros Servicios Generales	97,870
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>10,952,478</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	10,647,229
Subsidios y Subvenciones	155,474
Ayudas Sociales	116,364
Pensiones y Jubilaciones	33,256
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	155
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>399</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	200
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	199
<b>Inversión Pública</b>	<b>4,827,006</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	2,347,685
Obra Pública en Bienes Propios	2,344,046
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	135,275
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>12,776</b>
Acciones y Participaciones de Capital	12,776
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>6,757,737</b>
Participaciones	4,008,166
Aportaciones	2,749,571
<b>Deuda Pública</b>	<b>1,287,933</b>
Amortización de la Deuda Pública	450,363
Intereses de la Deuda Pública	837,317
Costo por Coberturas	253

**Presupuesto de Egresos 2017**  
**Clasificación Administrativa**  
*Cifras en Miles de Pesos*

<b>Clasificación Administrativa</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>46,329,478</b>
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>42,580,359</b>
Oficinas del C. Gobernador	104,763
Secretaría General de Gobierno	519,804
Secretaría de Finanzas	1,695,290
Secretaría de Administración	566,629
Secretaría de Desarrollo Económico	115,830
Secretaría del Trabajo	204,804
Secretaría de Desarrollo Rural	96,861
Secretaría de Bienestar Social	132,228
Secretaría de Educación	16,356,080
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	126,076
Secretaría de Obras Públicas	4,903,906
Secretaría de Seguridad Pública	1,938,888
Procuraduría General de Justicia	1,016,334
Contraloría Gubernamental	128,316
Coordinación de Comunicación Social	73,533
Coordinación de Asesores	14,722
Secretaría de Turismo	18,708
Secretaría de Pesca y Acuicultura	30,850
Tribunal Fiscal	5,179

Tribunal de Arbitraje	6,961
Gastos Generales de Operación	700,501
Organismos Descentralizados	7,066,359
Participaciones y Aportaciones	6,757,737
<b>Poder Legislativo</b>	<b>232,191</b>
Honorable Congreso del Estado	155,863
Auditoría Superior del Estado	76,328
<b>Poder Judicial</b>	<b>602,283</b>
<b>Organismos Autónomos</b>	<b>2,901,869</b>
Instituto Electoral de Tamaulipas	213,083
Comisión Estatal de Derechos Humanos	27,680
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información	15,056
Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,618,317
Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	27,733
<b>Otras Entidades Paraestatales</b>	<b>12,776</b>

**Presupuesto de Egresos 2017**  
**Clasificador Funcional del Gasto**  
*Cifras en Miles de Pesos*

Clasificador Funcional del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>46,329,478</b>
Gobierno	6,376,758
Desarrollo Social	30,855,915
Desarrollo Económico	1,051,135
Otras no clasificadas en funciones anteriores	8,045,670

**Presupuesto de Egresos 2017**  
**Clasificador Por Tipo de Gasto**  
*Cifras en Miles de Pesos*

Clasificador por Tipo de Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>46,329,478</b>
Gasto Corriente	41,051,710
Gasto de Capital	4,827,405
Amortización de la deuda y disminuciones de pasivos	450,363

**CAPÍTULO TERCERO**  
**DEL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO 6.** Para el ejercicio, seguimiento y control del presupuesto aprobado a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se utilizará la herramienta tecnológica de Plataforma Única adscrita en la Secretaría de Administración. De conformidad al Artículo 62 de la Ley de Gasto Público, la Secretaría de Finanzas registrará en dicha plataforma el presupuesto aprobado y las dependencias de la Administración Pública Estatal el ejercicio del gasto público. Por su parte, la Secretaría de Finanzas llevará el control de dicho presupuesto.

En el caso de las entidades de la Administración Pública Estatal, Poderes y Autónomos, efectuarán en sus propias herramientas tecnológicas las actividades de ejercicio, seguimiento y control de sus presupuestos aprobados, a partir de la asignación presupuestaria que autorice la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, será la encargada de crear la provisión presupuestal correspondiente, a efecto de cumplir con la obligación establecida en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**ARTÍCULO 7.** Las dependencias de la Administración Pública Estatal para el ejercicio del gasto del capítulo de Servicios Personales, invariablemente requerirá su alineación con la estructura orgánica ocupacional autorizada por la Secretaría de Administración y en ningún caso podrán efectuarse compromisos que excedan al importe total de este gasto. De igual forma deberán prever lo establecido en el Artículo 16 de este Decreto.

Para el caso de las entidades se deberá remitir a la Secretaría de Finanzas y de Administración la alineación de su estructura orgánica ocupacional con su presupuesto aprobado.

Para el caso de los Poderes y Autónomos deberán realizar esta misma alineación con sus estructuras.

**ARTÍCULO 8.** En el ejercicio fiscal 2017, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual bruta autorizada, conforme a lo previsto en el anexo III del presente Decreto.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que emita la Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental, respectivamente, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, los Poderes y Autónomos podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por el Artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

**ARTÍCULO 9.** Los viáticos y pasajes que se autoricen a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, se ajustarán a la tarifa que determine la Secretaría de Finanzas, requiriendo su comprobación conforme a la normatividad correspondiente.

**ARTÍCULO 10.** En cumplimiento del artículo 14 de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, invariablemente las áreas de Recursos Humanos de las Dependencias, Entidades, Poderes y Autónomos están obligados a realizar los descuentos que el mismo ordenamiento dispone.

**ARTÍCULO 11.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Estado para cubrir el pago de la deuda pública del Gobierno del Estado para el año 2017, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Se faculta al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para realizar el pago de la deuda pública estatal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**ARTÍCULO 12.** Se faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar subsidios, estímulos fiscales y apoyo en numerario o especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales, para efecto de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades estatales, como una forma de complementar los programas ya existentes de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado.

**ARTÍCULO 13.** En las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, observarán las disposiciones previstas en los artículos 35 al 40, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y reglamentos aplicables en la materia.

Toda adquisición o servicio que contrate la Administración Pública Estatal o los Ayuntamientos, deberá efectuarse a través de alguno de los procedimientos siguientes:

- I.- Licitación Pública;
- II.- Subasta electrónica inversa;
- III.- Invitación a cuando menos tres personas;
- IV.- Solicitud de tres cotizaciones por escrito; o
- V.- Adjudicación directa.

Los importes que regirán para las diferentes modalidades de Concursos, serán los aprobados por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales como Órgano colegiado de la Secretaría de Administración, ello a través de los Lineamientos que al efecto emite en esta materia.

**ARTÍCULO 14.** La obra pública por administración directa se ejecutará de acuerdo con lo previsto en los artículos 26, 34, 79, 80, 81 y 82 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 y demás relativos de la propia Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, en el anexo IV se establecen los montos y límites de los contratos de obras que podrán ser o no concursados durante el 2017 y que provengan de recursos estatales.

En caso de que los recursos sean municipales, en el anexo V se considera lo relativo a ello.

## TÍTULO SEGUNDO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA.

### CAPÍTULO ÚNICO DE LOS AJUSTES AL GASTO Y DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD.

**ARTÍCULO 15.** En caso de que el erario público estatal cuente con ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a la estimación prevista en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2017, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos ingresos excedentes.

En este supuesto, se consideran automáticamente ampliadas las partidas de este Presupuesto de Egresos.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2017, así como cuando sea necesario adoptar medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto en atención a renglones prioritarios, se autoriza al Ejecutivo del Estado a efectuar las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades de la administración estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas.

Al cierre de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se informará de las ampliaciones o reducciones efectuadas con base en esta disposición y se hará el análisis de la diferencia entre las estimaciones del presente Decreto y el gasto ejercido.

**ARTÍCULO 16.** En el ejercicio fiscal de 2017, las dependencias y entidades de la administración pública estatal sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales aprobadas, previa autorización del Ejecutivo y de conformidad a los dictámenes presupuestales, organizacionales y funcionales, elaborados por las Secretarías de Finanzas, de Administración y la Contraloría Gubernamental, respectivamente; así como las conversiones de plazas y las renivelaciones de puestos y categorías podrán realizarse, siempre y cuando se operen movimientos compensados que permitan liberar recursos para tal efecto.

**ARTÍCULO 17.** El Poder Ejecutivo, a través de las respectivas áreas administrativas de las unidades responsables, podrán realizar adecuaciones presupuestales entre las partidas del gasto que lo requieran y hayan alcanzado los objetivos propuestos, una vez que cuenten con la aprobación de la Secretaría de Finanzas.

Los Poderes Legislativo y Judicial también podrán realizar esas transferencias y lo señalado en el Artículo 15 de este Decreto, sobre la base de no afectar el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 18.** Para el cierre del ejercicio fiscal 2017, la Secretaría de Finanzas, establecerá lineamientos respecto a las medidas para el cierre presupuestario y conjuntamente con la Secretaría de Administración, la Contraloría Gubernamental y los ejecutores de obra pública fijarán en la Plataforma Única de control presupuestario elementos que depuren aquellos pedidos o compromisos de gasto que no estén debidamente formalizados en los momentos contables.

## TÍTULO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 19.** Todas las entidades paraestatales que soliciten transferencias adicionales de recursos, deberán justificar ante el Ejecutivo Estatal sus requerimientos presupuestales y rendir un informe sobre la aplicación que se le hubiere dado a dichos recursos. Las entidades con recursos adicionales se obligan a informar el registro por capítulo de gasto de los mismos.

**ARTÍCULO 20.** El ejercicio de los recursos que se destinen a la función de desarrollo social, se apegarán a los principios rectores de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, transparencia, y perspectiva de género citados en el Artículo 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO 21.** Respecto de los beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Estado, el Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social del Estado, ello conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que la misma Ley establece al respecto, así como a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### CAPÍTULO SEGUNDO. DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

**ARTÍCULO 22.** Las Dependencias y Entidades están obligadas en el ejercicio de sus recursos presupuestales, a que este Presupuesto se lleve a cabo con Perspectiva de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre mujeres y hombres en el Estado, informando de ello de manera trimestral a la Secretaría de Finanzas.

**ARTÍCULO 23.** Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres; y que erradiquen la violencia de género y eviten cualquier forma de discriminación. Para el caso de aquellas dependencias y entidades que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro, informando de ello de manera trimestral a la Secretaría de Finanzas.

#### **CAPÍTULO TERCERO.**

##### **DE LA PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.**

**ARTÍCULO 24.** A efecto de apoyar la implementación de las medidas que sean necesarias para que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal cumplan con las obligaciones de prevenir, investigar, sancionar, velar por la protección de las víctimas, proporcionar ayuda, asistencia y lograr la reparación integral de las mismas; la Secretaría de Finanzas de conformidad al Artículo 57, Fracción I de la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas, considera una asignación de gasto de 8,000,000 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2017, en el presupuesto aprobado para la Secretaría General de Gobierno.

#### **CAPÍTULO CUARTO.**

##### **DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**ARTÍCULO 25.** El Gobierno del Estado en cumplimiento a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, garantizará el pleno goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, ello a través de la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral, el cual garantizará la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hubieren sido vulnerados.

#### **CAPÍTULO QUINTO.**

##### **DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL.**

**ARTÍCULO 26.** El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, observará para el ejercicio del presupuesto una estructura con orientación programática que contemple el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto que sean considerados, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el presente ejercicio fiscal, se consideran aquellos programas de gasto estatal de mayor impacto social, los cuales serán objeto de la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las dependencias y/o entidades ejecutoras del recurso, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR'S), dicho proceso será normado y coordinado por la Contraloría Gubernamental.

**ARTÍCULO 27.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño serán evaluados por la Contraloría Gubernamental, apoyándose en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público por parte de los ejecutores.

**ARTÍCULO 28.** Las instancias técnicas independientes, sean estas personas físicas o morales, quienes realicen dicho informe de evaluación de los resultados de los indicadores de desempeño, serán en su caso asignadas y coordinadas por la Contraloría Gubernamental, quien determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno federal en esta materia, y cumpliendo con la normatividad estatal vigente.

**ARTÍCULO 29.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno del Estado, como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental, el cual estará a cargo de la Contraloría Gubernamental, o por el área competente designada por el Ejecutivo Estatal.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado e iniciará su vigencia a partir del día 1 de enero de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se faculta al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas para que emita las autorizaciones que correspondan, a efecto de realizar durante el primer semestre del año, los traspasos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación, de cualquier dependencia, entidad o ente autónomo, reportando las mismas en los informes trimestrales.

Para lo anterior, la Contraloría Gubernamental, la Secretaría de Administración y la Secretaría de Finanzas, conforme a sus atribuciones emitirán, a solicitud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los dictámenes de impacto de desempeño, organizacional y presupuestario, respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO.** En este Presupuesto de Egresos se consideran recursos hasta por 37'000,000 de pesos para cubrir las indemnizaciones que por resolución judicial deban erogarse en laudos laborales. La Secretaría de Finanzas realizará las adecuaciones presupuestarias requeridas para que por conducto de la Secretaría de Administración se solventen dichos laudos.

**ARTÍCULO CUARTO.** Con el fin de cumplir con las disposiciones contenidas en el Artículo 17 de la Ley de Gasto Público, en el sentido de que el Presupuesto de Egresos deberá contener la estrategia señalada en el Plan Estatal de Desarrollo e incluir los Programas Presupuestarios sujetos a evaluación; la Secretaría de Finanzas, en coordinación con la Contraloría Gubernamental, dará a conocer en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar el 31 de Marzo de 2017, los programas y la descripción de los mismos.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Secretaría de Obras Públicas remitirá a más tardar el último día hábil de marzo a la Secretaría de Finanzas, para efectos de control presupuestal, el desglose de cada uno de los proyectos que conforman los segmentos de obra a ejecutar por el Estado, descritos en el Anexo VII.

**ARTÍCULO SEXTO.** En cumplimiento al Artículo 9 y Quinto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se prevé en este Decreto recursos por un monto de 2'207,200.00 de pesos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal, ocasionados por ocurrencias de desastres naturales.

La Secretaría de Finanzas constituirá durante el ejercicio fiscal 2017 un Fideicomiso para canalizar los recursos asignados al fondo de desastres naturales, así como sus lineamientos de operación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Con la finalidad de asegurar el fortalecimiento de la transparencia y la protección de datos personales en el Gobierno del Estado durante 2017, la Secretaría de Finanzas será la encargada de crear la provisión presupuestal correspondiente, a efecto de cumplir con la obligación establecida en los marcos normativos relativos a la implementación de la transparencia y de la protección de datos personales.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Los tabuladores de remuneraciones de servidores públicos inherentes al Poder Judicial del Estado, al Instituto Electoral de Tamaulipas y al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, se deberán homologar con relación a las cantidades de las percepciones salariales establecidas en los tabuladores correspondientes a dichas instituciones en el Presupuesto de Egresos de este año 2016, con el ajuste correspondiente al tabulador que requiere para este efecto el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, para la correcta observancia de lo dispuesto en el artículo 20 fracción III numeral 9 y fracción V párrafo onceavo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Esta modificación incluye los ajustes inherentes al aumento o disminución que se presenta con relación al número de plazas, en su caso, en cada uno de los tabuladores de referencia.

#### ANEXO I PRIORIDADES DE GASTO

El Gobierno del Estado destinará la aplicación de los recursos presupuestales considerados para el ejercicio fiscal 2017, a los rubros de seguridad ciudadana y el bienestar social, dentro de principios de austeridad y disciplina financiera; y todas aquellas relacionadas con la recuperación de la paz y la tranquilidad de las familias, así como la prestación de servicios a la comunidad, a través de acciones de recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.

**ANEXO II  
ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO**

**Estado de Situación Financiera  
Al 30 de septiembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015**

*(Cifras en Pesos)*

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2016	2015		2016	2015
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	3,109,266,952	3,507,375,991	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,763,380,232	4,192,180,044
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	371,065,038	351,933,968	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	632,668,941
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	697,452,458	620,719,321	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	93,633,492	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	40,030,062	40,344,041
Otros Activos Circulantes	80,695	80,695	Provisiones a Corto Plazo	0	0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>4,177,865,143</b>	<b>4,480,109,975</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>4,897,043,786</b>	<b>4,865,193,026</b>
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2,375,277,717	2,264,555,108	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	75,622,608	62,658,561	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,618,012,716	7,250,708,746	Deuda Pública a Largo Plazo	11,831,142,298	11,337,341,446
Bienes Muebles	3,307,979,407	3,239,108,527	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	548,455,185	574,031,739	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,521,648,748	-1,417,621,583	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	9,630,269,761	9,624,741,210			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>11,031,142,290</b>	<b>11,337,341,446</b>
Otros Activos no Circulantes	95,762,357	0	<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>16,728,186,084</b>	<b>16,202,534,472</b>
	<b>24,129,731,003</b>	<b>21,598,182,308</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>28,307,596,146</b>	<b>26,078,292,283</b>	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	<b>3,220,386,699</b>	<b>3,231,457,080</b>
			Aportaciones	3,209,959,985	3,209,959,985
			Donaciones de Capital	10,426,714	21,497,095
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>8,359,023,363</b>	<b>6,644,300,731</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,997,347,717	2,082,324,992
			Resultados de Ejercicios Anteriores	6,363,682,834	4,577,917,554
			Revalúos	17,000	17,000
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,024,188	-15,958,815
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>11,579,410,062</b>	<b>9,875,757,811</b>
			<b>TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>28,307,596,146</b>	<b>26,078,292,283</b>



**Estado Analítico de Ingresos**  
**Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016**  
**(Cifras en Pesos)**

Rubro de Ingresos	Ingreso			Diferencia
	Estimado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	2,100,268,000	1,793,517,619	1,793,517,619	-306,750,381
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos	2,085,578,000	1,868,290,660	1,868,290,660	-217,287,340
Productos	111,533,000	104,348,303	104,126,653	-7,406,347
Corriente	111,533,000	97,546,000	97,546,000	-13,987,000
Capital		6,802,303	6,580,653	6,580,653
Aprovechamientos	430,949,000	877,643,259	877,643,259	446,694,259
Corriente	430,949,000	877,643,259	877,643,259	446,694,259
Capital				
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	38,924,193,000	35,196,161,822	35,196,161,822	-3,728,031,178
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	1,027,319,202	1,027,319,202	1,027,319,202
<b>Total</b>	<b>43,652,521,000</b>	<b>40,867,280,865</b>	<b>40,867,059,215</b>	<b>-2,785,461,785</b>

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso			Diferencia
	Estimado	Devengado	Recaudado	
<b>Ingresos del Gobierno</b>	<b>43,652,521,000</b>	<b>39,839,961,663</b>	<b>39,839,740,013</b>	<b>-3,812,780,987</b>
Impuestos	2,100,268,000	1,793,517,619	1,793,517,619	-306,750,381
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0
Derechos	2,085,578,000	1,868,290,660	1,868,290,660	-217,287,340
Productos	111,533,000	104,348,303	104,126,653	-7,406,347
Corriente	111,533,000	97,546,000	97,546,000	-13,987,000
Capital		6,802,303	6,580,653	6,580,653
Aprovechamientos	430,949,000	877,643,259	877,643,259	446,694,259
Corriente	430,949,000	877,643,259	877,643,259	446,694,259
Capital	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	38,924,193,000	35,196,161,822	35,196,161,822	-3,728,031,178
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>1,027,319,202</b>	<b>1,027,319,202</b>	<b>1,027,319,202</b>
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	1,027,319,202	1,027,319,202	1,027,319,202
<b>Total</b>	<b>43,652,521,000</b>	<b>40,867,280,865</b>	<b>40,867,059,215</b>	<b>-2,785,461,785</b>

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016**  
**(Cifras en Pesos)**

Concepto	Egresos		
	Aprobado	Devengado	Pagado
<b>Gobierno</b>	<b>6,307,070,013</b>	<b>7,571,006,152</b>	<b>7,325,779,704</b>
Legislación	216,606,506	202,374,237	202,374,237
Justicia	1,970,294,367	1,749,252,729	1,700,390,111
Coordinación de la Política de Gobierno	1,254,140,531	2,090,907,067	2,054,144,990
Relaciones Exteriores	0	25,664,144	25,664,144
Asuntos Financieros y Hacendarios	453,158,953	537,524,070	530,632,323
Seguridad Nacional	0	2,610,370	2,610,370
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	1,597,435,938	2,205,800,738	2,100,482,230
Otros Servicios Generales	815,433,719	756,872,796	709,481,300
<b>Desarrollo Social</b>	<b>29,030,572,809</b>	<b>24,113,593,155</b>	<b>23,711,779,032</b>
Protección Ambiental	50,514,449	350,221,256	327,841,095
Vivienda y Servicios a la Comunidad	3,975,764,304	1,341,874,723	1,312,460,477
Salud	4,606,235,301	4,821,549,567	4,816,732,933
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	273,168,488	674,536,377	662,760,149
Educación	19,394,152,139	15,828,852,293	15,542,143,026
Protección Social	557,028,375	935,056,808	889,585,468
Otros Asuntos Sociales	173,709,753	161,502,132	160,255,883
<b>Desarrollo Económico</b>	<b>843,908,948</b>	<b>2,908,833,879</b>	<b>2,701,140,625</b>
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	134,776,925	111,047,973	109,794,711
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	112,265,334	551,611,603	418,863,067
Combustibles y Energía	6,477,882	209,488,307	209,456,727
Minería, Manufacturas y Construcción			
Transporte	70,195,678	731,396,241	677,524,365
Comunicaciones			
Turismo	10,795,562	161,510,234	159,939,180
Ciencia, Tecnología e Innovación	8,086,202	5,610,819	5,610,819
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	501,311,366	1,138,168,702	1,119,951,755
<b>Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	<b>7,470,969,438</b>	<b>7,080,984,112</b>	<b>7,018,555,273</b>
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	1,199,434,928	904,690,124	904,690,124
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	6,271,534,510	5,414,517,804	5,414,517,804
Saneamiento del Sistema Financiero	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	761,776,183	699,347,345
<b>Total del Gasto</b>	<b>43,652,521,209</b>	<b>41,674,417,298</b>	<b>40,757,254,635</b>

**ANEXO III  
TABULADORES PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.  
(Cifras en pesos).**

**a) ANALÍTICO DE PLAZAS  
PODER LEGISLATIVO**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones			
		Sueldo Base		Gratificaciones	
		De	Hasta	De	Hasta
Diputado	36	13,617.40		62,864.15	
Secretario General	1	15,279.99		48,604.66	
Titular de Unidad	7	11,924.50		15,415.68	38,590.81
Jefe de Departamento	14	8,186.53		10,283.18	37,538.87
Secretario Particular, Responsable de Área y Asesor	12	8,186.53		10,283.18	37,538.87
Jefe de Unidad	17	4,521.72	8,186.53	3,657.50	33,957.28
Personal de Apoyo Técnico	20	5,992.03	6,684.95	1,567.50	21,048.39
Personal Operativo de Apoyo Parlamentario	97	3,636.60	6,397.08	1,567.50	16,842.27
Personal Operativo Administrativo	64	4,521.72	6,110.56	1,567.50	7,968.11
Personal Operativo	39	3,636.60	6,506.92	1,567.50	4,386.91

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

**b). ANALÍTICO DE PLAZAS  
PODER EJECUTIVO**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones			
		Sueldo Base		Gratificaciones	
		De	Hasta	De	Hasta
Gobernador	1	35,372.00		116,000.00	
Secretario	16	20,892.00		115,000.00	
Subsecretario	35	15,652.00		70,000.00	
Director General	77	14,622.00		48,600.00	70,000.00
Director de Área	427	11,411.00		22,200.00	50,000.00
Subdirector de Área	90	7,834.00		18,000.00	24,000.00
Jefe de Departamento	1,688	6,535.00		12,000.00	18,000.00
Personal Operativo	16,185	3,480.00	11,868.00	0.00	12,000.00

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

**c). ANALÍTICO DE PLAZAS  
PODER JUDICIAL**

Puesto	Número de Plazas	Ingreso Mensual	
		De	Hasta
Magistrado Presidente Tribunal	1	157,128.00	
Magistrado	13	121,623.00	126,623.00
Consejero de la Judicatura Estatal	4	121,623.00	
Secretario General de Acuerdos	1	75,771.00	
Coordinador General del Sistema de Justicia Penal	1	57,562.64	
Secretario Particular	1	64,282.72	
Directores Administrativos	5	52,605.00	97,387.00
Director de Visitaduría	1	51,050.90	
Secretario Ejecutivo	1	47,935.50	
Coordinadores Generales	4	33,754.44	64,881.44
Secretario Privado	1	44,718.86	
Director de Mecanismos Alternos	1	43,094.00	
Director de Escuela Judicial	1	41,978.00	
Asesor	1	31,457.00	
Juez de Control y 1ª Instancia	81	43,420.00	
Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas	7	22,944.00	25,444.00
Secretario de Gestión	1	24,425.46	
Secretario de Sala	16	26,444.00	
Asesor de Tecnología	1	19,415.24	
Auxiliar Consejo de la Judicatura	4	17,802.00	21,378.00
Auxiliar de Presidencia Tribunal	3	14,643.00	30,690.00
Coordinador Regional Actuarios	6	18,370.00	23,626.00
Coordinador Regional CECOFAM	3	19,312.20	
Encargado Sala de Audiencia	8	18,981.00	
Jefe de Departamento	44	11,302.00	37,540.00
Jefe de Unidad, Auxiliar Administrativo	40	10,802.00	29,643.30
Juez Menor	23	20,417.00	24,565.00
Secretario Proyectista Sala	64	21,378.00	
Subsecretario de Acuerdos del Tribunal	2	26,513.00	31,013.00
Auxiliar Jurídico	43	14,455.40	19,025.00
Auxiliar Técnico	23	14,455.40	14,787.40
Especialista	12	15,738.00	17,782.00
Psicólogo	11	15,670.00	16,250.00
Secretario de Acuerdo 1a Instancia	73	15,670.00	23,079.00
Supervisor	9	12,670.00	13,018.00
Trabajador Social	8	15,670.00	16,018.00
Visitador de Juzgados	4	20,470.00	20,802.00
Actuario	65	15,613.00	16,427.00
Secretario Proyectista 1a Instancia	62	14,491.32	18,727.66
Secretario de Acuerdo Menor	15	12,186.18	13,855.00
Invitador	5	9,842.00	10,396.00
Personal Operativo y de Apoyo	825	7,769.00	37,182.42

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

**d). ANALÍTICO DE PLAZAS  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas	Sueldo Mensual	Gratificaciones	
			De	Hasta
Presidente	1	21,727.01	60,000.00	86,500.00
Secretario	2	16,728.11	26,500.00	36,000.00
Directores Generales	1	15,205.48	17,650.00	23,200.00
Director	14	10,046.99	7,300.00	19,300.00
Jefe de Departamento	22	6,796.91	7,300.00	8,800.00
Auxiliares	20	5,568.64	3,300.00	4,500.00
Intendencia y Apoyo	28	3,480.96	1,500.00	3,730.00

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

**e). ANALÍTICO DE PLAZAS  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Presidente del Consejo General	1	183,876.00	183,876.00
Consejero Electoral	6	139,295.74	152,495.30
Secretario Ejecutivo	1	113,915.09	136,642.85
Contralor General	1	61,883.16	85,523.74
Directores	9	54,740.30	85,523.74
Titulares de Área y Subdirectores	8	37,601.28	70,625.90
Asesores	3	24,113.82	51,322.32
Coordinadores y Secretario Técnico	8	17,663.89	44,744.14
Técnicos	6	11,305.80	37,601.28
Audidores	3	8,826.94	34,744.14
Auxiliares y Recepcionista	32	6,495.90	32,156.54
Personal de Servicios	6	5,373.82	24,113.82

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

**f). ANALÍTICO DE PLAZAS  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Personal de Servicios, Administrativo y Técnico	16	7,596.00	12,754.00
Jefe de Departamento	1	13,035.00	19,485.00
Jefe de Unidad	3	23,834.00	36,834.00
Director de Área	3	30,411.00	46,411.00
Comisionado	3	95,892.00	130,892.00

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

**g). ANALÍTICO DE PLAZAS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Administrativo	3,910	1,430.00	10,962.00
Mandos Medios y Superiores	1,613	11,040.00	46,061.00
Profesor de Tiempo Completo	1,025	12,725.00	30,390.00
Rector	1	71,607.00	

  

Puesto	Número de Horas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Profesor de Horario Libre	27,210	318.00	8,940.00

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

**h). ANALÍTICO DE PLAZAS  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Presidente	1	131,775.94	
Magistrado	4	121,623.00	
Secretario General de Acuerdos	1	48,300.00	49,000.00
Director Administrativo	1	32,700.00	35,900.00
Secretario de Estudio y Cuenta	5	33,300.00	34,500.00
Secretario Auxiliar	6	23,000.00	24,500.00
Secretario Técnico	1	21,800.00	22,800.00
Contralor Interno	1	21,800.00	22,800.00
Jefe de Departamento	5	21,800.00	22,800.00
Actuario	1	14,600.00	15,300.00
Oficina Judicial B	13	11,700.00	16,200.00
Persona de Apoyo y Técnico	4	10,500.00	11,200.00

Se incluye personal de confianza, extraordinarios y de base sindical con las categorías de administrativos, técnicos, oficiales y profesionales.

El sueldo base incluye solo los ingresos que recibe el trabajador por este concepto, independientemente de que se reciba en forma periódica o en fechas definidas y representan los importes antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales.

**ANEXO IV**

**MONTOS Y LÍMITES DE LOS CONTRATOS DE OBRAS QUE PODRÁN SER CONCURSADOS DURANTE EL 2017 Y QUE PROVENGAN DE RECURSOS ESTATALES, ESTABLECIDOS EN PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (Cifras en pesos).**

Obra Pública			
Presupuesto Autorizado		Tipo	Condiciones
De	Hasta		
0.00	800,000.00	- Adjudicación Directa	
800,001.00	4'500,000.00	- Invitación cuando menos 3 contratistas	- Capacidad de respuesta inmediata - Recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios
4'500,001.00	En adelante	- Licitación Pública mediante convocatoria pública	- Propositiones en sobre cerrado - Será abierto públicamente

## ANEXO V

**MONTOS Y LÍMITES DE LOS CONTRATOS DE OBRAS QUE PODRÁN SER CONCURSADOS DURANTE EL 2017 Y QUE PROVENGAN DE RECURSOS MUNICIPALES, ESTABLECIDOS EN PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (Cifras en pesos).**

Obra Pública			
Presupuesto Autorizado		Tipo	Condiciones
De	Hasta		
0.00	300,000.00	- Adjudicación Directa	
300,001.00	1'200,000.00	- Invitación cuando menos 3 contratistas	- Capacidad de respuesta inmediata - Recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios
1'200,001.00	En adelante	- Licitación Pública mediante convocatoria pública	- Proposiciones en sobre cerrado - Será abierto públicamente

## ANEXO VI

**PROGRAMAS DE INVERSIÓN DEL RAMO 23 DEL EJERCICIO 2017. (Cifras en pesos)**

## PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL

Estatal		300,000,000.00
Municipal		287,524,565.00
Infraestructura vial en el municipio de Abasolo en el estado de Tamaulipas	Abasolo	2,000,000.00
Construcción de aula adosada en el jardín de niños Mario aguilera Dorantes ej. El lucero, en el municipio de Aldama, en el Estado de Tamaulipas	Aldama	500,903.00
Construcción de módulo de baños sanitarios en el jardín de niños Álvaro obregón del ej. El carrizal 11, en el municipio de Aldama, en el Estado de Tamaulipas	Aldama	545,222.00
Construcción de módulo de baños sanitarios en esc. Prim. Enrique c. Rebramen cabecera municipal, en el Municipio de Aldama, en el Estado de Tamaulipas	Aldama	545,222.00
Construcción de techumbre de en escuela primaria rural Fed. Emiliano zapata del ej. El lucero, en el municipio de Aldama, en el Estado de Tamaulipas	Aldama	1,443,003.00
Infraestructura vial en el Municipio de Aldama en el Estado de Tamaulipas	Aldama	6,000,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Altamira en el Estado de Tamaulipas	Altamira	4,600,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Altamira en el Estado de Tamaulipas	Altamira	5,600,000.00
Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal en el Municipio de Burgos, Tamaulipas	Burgos	2,050,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Bustamante: en el Estado de Tamaulipas	Bustamante	1,000,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Casas en el Estado de Tamaulipas	Casas	2,000,000.00
Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal en el Municipio de Casas, Tamaulipas	Casas	7,000,000.00
Construcción de parque de barrio en cabecera municipal de Cruillas en el Estado de Tamaulipas	Cruillas	2,600,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Cruillas en el Estado de Tamaulipas	Cruillas	1,000,000.00
Infraestructura vial en el municipio de Gómez Farías en el Estado de Tamaulipas	Gómez Farías	1,000,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de González en el Estado de Tamaulipas	González	1,000,000.00
Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal en el Municipio de Güémez, Tamaulipas	Güémez	4,050,000.00
Proyectos de desarrollo municipal en el municipio de Güémez, Tamaulipas	Güémez	1,000,000.00
Proyectos de desarrollo municipal en el municipio de Güémez, Tamaulipas.	Güémez	2,000,000.00
Infraestructura vial en el municipio de Jaumave en el Estado de Tamaulipas	Jaumave	1,050,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Jiménez en el Estado de Tamaulipas	Jiménez	2,000,000.00
Infraestructura vial en el municipio de Llera en el Estado de Tamaulipas	Llera	1,050,000.00
Infraestructura vial en el municipio de Madero, en el Municipio de Ciudad Madero, en el Estado de Tamaulipas	Madero	10,000,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de El Mante en el Estado de Tamaulipas	Mante	2,000,000.00
Infraestructura municipal para el Municipio de Matamoros, Tamaulipas	Matamoros	5,000,000.00
Infraestructura vial en el municipio de Matamoros en el Estado de Tamaulipas	Matamoros	35,200,000.00
Construcción de cancha de futbol 7 fracc. Santa luisa en el Municipio de Miguel Alemán en el estado de Tamaulipas	Miguel Alemán	2,300,000.00
Infraestructura social en el Municipio de Miquihuana en el Estado de Tamaulipas	Miquihuana	1,500,000.00
Proyectos de desarrollo municipal en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas	Nuevo Laredo	2,000,000.00
Infraestructura social en el municipio de Nuevo Morelos en el Estado de Tamaulipas	Nuevo Morelos	1,500,000.00
Aula de apoyo educativo usaer de 6x8 mts en escuela primaria flores Magón en cabecera municipal, en el municipio de Ocampo, en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	545,600.00

Aula didáctica de telesecundaria mtro. Luis Humberto Hinojosa Ochoa en el Ejido Francisco Medrano, en el Municipio de Ocampo, en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	545,600.00
Construcción de aula de apoyo educativo usaer de 6x8 en escuela primaria Cuauhtémoc en cabecera municipal, en el Municipio de Ocampo, en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	545,600.00
Construcción de aula de usos múltiples de 6x8 mts. En centro de atención múltiples en cabecera municipal, en el Municipio de Ocampo, en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	545,600.00
Construcción de módulo de baños en escuela primaria simón bolívar en cabecera municipal, en el Municipio de Ocampo, en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	546,000.00
Construcción de módulo de baños en escuela secundaria Lic. Benito Juárez García en cabecera municipal, en el Municipio de Ocampo, en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	546,000.00
Construcción de techumbre metálica de 32 x 19 mts. En cancha de cbta en cabecera municipal, en el municipio de Ocampo, en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	1,443,003.00
Infraestructura vial en el municipio de Ocampo en el Estado de Tamaulipas	Ocampo	5,300,000.00
Proyectos de desarrollo municipal en el Municipio de Padilla, Tamaulipas	Padilla	1,000,000.00
Construcción de módulo sanitario en escuela telesecundaria miguel hidalgo, en el Municipio de Palmillas, en el Estado de Tamaulipas	Palmillas	865,434.00
Construcción y equipamiento de aula didáctica en telebachillerato 008, en el Municipio de Palmillas, en el Estado de Tamaulipas	Palmillas	788,242.00
Construcción y equipamiento de aula didáctica en telesecundaria Miguel Hidalgo, en el Municipio de Palmillas, en el Estado de Tamaulipas	Palmillas	788,242.00
Infraestructura vial en el Municipio de Palmillas en el Estado de Tamaulipas	Palmillas	1,000,000.00
Infraestructura municipal para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	Reynosa	5,000,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Reynosa en el Estado de Tamaulipas	Reynosa	20,600,000.00
Construcción de pavimento hidráulico en escuela Beatriz flores villar, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	160,000.00
Construcción de pavimento hidráulico en escuela juan b Tijerina, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	160,000.00
Construcción de pavimento hidráulico en escuela Netzahualcóyotl, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	160,000.00
Construcción de pavimento hidráulico en escuela Noé Garza Martínez, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	160,000.00
Construcción de pavimento hidráulico en escuela Rosaura zapata, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	160,000.00
Construcción de techumbre en escuela Bertha Elia González flores, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	566,153.00
Construcción de techumbre en escuela Bertha von glumer, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	566,153.00
Construcción de techumbre en escuela cam nuevo progreso, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	566,153.00
Construcción de techumbre en Escuela cam Río Bravo, en Tamaulipas	Río Bravo	566,153.00
Construcción de techumbre en Escuela francisco T. Treviño, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	566,153.00
Construcción de techumbre en escuela justo sierra, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río bravo	566,153.00
Construcción de techumbre y pavimentación en escuela Roberto Arellano Cabrales, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	746,000.00
Construcción de techumbre y pavimentación en escuela Virgilio Ruano Moreno, en el Municipio de Río Bravo, en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	746,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Río Bravo en el Estado de Tamaulipas	Río Bravo	15,500,000.00
Infraestructura social en el Municipio de San Fernando en el Estado de Tamaulipas	San Fernando	2,000,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Tampico en el estado de Tamaulipas	Tampico	5,000,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Tampico en el estado de Tamaulipas	Tampico	20,600,000.00
Infraestructura vial en el Municipio de Tula en el estado de Tamaulipas	Tula	1,000,000.00
Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal en el Municipio de Tula, Tamaulipas	Tula	8,000,000.00
Construcción de techumbre metálica de 10 x 20 mts. En el jardín de niños Prof. Lilia rodríguez Rodríguez en el municipio de Valle Hermoso Tamaulipas	Valle Hermoso	624,416.00
Construcción de techumbre metálica de 10 x 30 mts. En el cendi Rosalinda guerrero gamboa en el municipio de Valle Hermoso Tamaulipas	Valle Hermoso	1,016,919.00
Construcción de techumbre metálica de 16 x 18 mts. En la escuela primaria leona vicario en el municipio de Valle Hermoso Tamaulipas	Valle Hermoso	810,779.00
Construcción de techumbre metálica de 16.80 x 31.80 mts. En la escuela primaria Saúl Aguilar amador en el municipio de Valle Hermoso Tamaulipas	Valle Hermoso	1,639,930.00



Infraestructura vial en el municipio de Victoria en el Estado de Tamaulipas	Victoria	10,000,000.00
Infraestructura pública en el municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas	Victoria	15,000,000.00
Infraestructura vial en el municipio de Victoria en el Estado de Tamaulipas	Victoria	41,600,000.00
Proyecto preparatoria federalizada numero 3 Carlos adrián Avilés (construcción de biblioteca), en el municipio de Victoria, en el Estado de Tamaulipas	Victoria	991,177.00
Proyecto preparatoria federalizada numero 3 Carlos adrián Avilés pavimentación de concreto hidráulico de la calle republica de chile entre Brasil y argentina, en el municipio de Victoria, en el Estado de Tamaulipas	Victoria	1,458,755.00
Proyecto secundaria federalizada 1norberto Treviño zapata (techumbre patio central), en el municipio de Victoria, en el Estado de Tamaulipas	Victoria	2,000,000.00
Proyecto secundaria federalizada 2 Rafael Ramírez (construcción de techumbre en patio central), en el municipio de Victoria, en el Estado de Tamaulipas	Victoria	2,000,000.00
Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal en el municipio de victoria, Tamaulipas	Victoria	3,000,000.00

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA  
ESTATAL Y MUNICIPAL (Cifras en pesos).**

<b>Estatal</b>	<b>18,000,000.00</b>
<b>Municipal</b>	<b>295,000,000.00</b>
Abasolo	3,500,000.00
Aldama	23,000,000.00
Antiguo Morelos	1,000,000.00
Burgos	500,000.00
Bustamante	2,000,000.00
Camargo	8,000,000.00
Casas	2,000,000.00
Ciudad madero	20,000,000.00
El Mante	2,000,000.00
Gómez Farías	1,000,000.00
González	1,000,000.00
Güémez	6,750,000.00
Guerrero	300,000.00
Gustavo Díaz Ordaz	33,000,000.00
Hidalgo	1,150,000.00
Jaumave	1,000,000.00
Jiménez	3,500,000.00
Llera	1,000,000.00
Mainero	350,000.00
Matamoros	27,000,000.00
Méndez	500,000.00
Mier	3,500,000.00
Miquihuana	3,000,000.00
Nuevo Laredo	10,200,000.00
Nuevo Morelos	2,000,000.00
Ocampo	5,148,800.00
Padilla	7,750,000.00
Palmillas	4,508,209.00
Reynosa	20,000,000.00
Río bravo	15,000,000.00
San Carlos	350,000.00
San Nicolás	850,000.00
Soto la Marina	1,000,000.00
Tampico	27,000,000.00
Tula	1,000,000.00
Valle hermoso	7,000,000.00
Victoria	46,792,991.00
Villagrán	350,000.00
Xicoténcatl	1,000,000.00

**ANEXO VII**  
**RECURSOS A TRANSFERIR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**  
 (cifras en pesos).

Municipio	Importe
<b>Total</b>	<b>6,757,736,711.61</b>
Abasolo	44,986,907.47
Aldama	74,495,580.77
Altamira	429,906,484.21
Antiguo Morelos	39,538,164.02
Burgos	28,382,311.12
Bustamante	47,850,481.16
Camargo	43,240,907.96
Casas	27,631,307.85
Ciudad Madero	398,477,493.45
Cruillas	19,436,724.55
Gómez Farías	39,193,018.81
González	107,379,452.32
Güémez	52,020,131.20
Guerrero	24,072,704.87
Gustavo Díaz Ordaz	42,835,886.29
Hidalgo	66,996,384.05
Jaumave	54,217,179.89
Jiménez	30,745,108.58
Llera	54,473,752.07
Mainero	22,611,483.54
El Mante	223,524,392.10
Matamoros	845,078,705.79
Méndez	25,672,205.96
Mier	24,097,470.81
Miguel Alemán	63,380,191.29
Miquihuana	30,696,294.85
Nuevo Laredo	671,927,564.24
Nuevo Morelos	23,824,354.51
Ocampo	45,407,502.33
Padilla	40,586,482.10
Palmillas	19,959,936.64
Reynosa	1,097,240,346.35
Rio Bravo	240,327,077.68
San Carlos	46,361,121.01
San Fernando	126,838,127.57
San Nicolás	20,144,360.35
Soto La Marina	70,604,880.20
Tampico	568,402,580.35
Tula	107,444,512.61
Valle Hermoso	127,443,422.71
Victoria	597,543,714.50
Villagrán	31,956,121.64
Xicoténcatl	60,783,881.84

**ANEXO VIII  
TAMAULIPAS  
RESULTADOS DE EGRESOS  
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA  
(Cifras en Pesos)**

Concepto	2011	2012	2013	2014	2015	2016 p/
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>15,226,889,198.61</b>	<b>18,770,038,007.50</b>	<b>20,088,923,429.82</b>	<b>21,761,124,917.76</b>	<b>23,427,614,437.90</b>	<b>25,622,362,239.91</b>
A. Servicios Personales	3,862,801,246.84	4,674,722,872.62	4,496,933,864.12	6,128,103,472.43	6,523,490,284.34	7,692,515,700.90
B. Materiales y Suministros	82,077,370.84	421,978,056.46	589,863,343.68	415,904,307.86	434,371,507.04	582,292,557.97
C. Servicios Generales	978,856,848.00	3,044,429,783.03	3,231,670,732.23	3,401,439,237.34	3,636,132,752.22	4,017,247,734.47
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,477,006,586.77	6,388,462,435.87	6,873,589,261.63	6,985,408,225.81	8,006,971,887.97	7,567,497,105.45
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		247,919,115.65	105,323,743.67	116,137,931.14	44,126,546.26	30,705,254.88
F. Inversión Pública	3,139,787,318.22	545,405,197.96	759,418,307.58	269,488,698.59	323,023,377.47	192,740,287.92
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				9,015,407.95	27,843,379.45	20,157,696.73
H. Participaciones y Aportaciones	3,234,000,833.05	3,308,421,060.98	3,534,357,469.18	3,879,464,673.92	4,029,096,606.45	4,567,989,460.56
I. Deuda Pública	452,358,994.89	138,699,484.93	497,766,707.73	556,162,962.72	402,558,096.70	951,216,441.02
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>21,197,866,446.67</b>	<b>22,646,317,796.98</b>	<b>23,985,953,080.29</b>	<b>25,639,223,976.88</b>	<b>29,171,730,649.48</b>	<b>32,205,362,669.77</b>
A. Servicios Personales		10,425,136,752.53	11,125,688,231.48	11,007,229,485.78	12,699,525,689.69	12,055,446,525.59
B. Materiales y Suministros		361,604,717.58	295,709,963.38	387,514,094.12	448,152,248.43	245,740,038.64
C. Servicios Generales		701,761,046.68	850,787,553.76	685,417,593.60	676,741,575.66	1,032,097,087.74
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,626,699,609.17	6,869,186,393.76	7,093,626,577.85	7,274,516,353.44	8,453,905,998.07	9,667,663,307.54
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		316,468,258.07	458,919,935.12	538,396,628.85	455,409,480.18	485,594,106.43
F. Inversión Pública	3,934,394,155.96	1,087,834,937.90	894,157,375.74	1,638,289,333.24	2,275,811,613.78	4,796,425,874.86
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						2,542,794.32
H. Participaciones y Aportaciones	2,263,208,829.31	2,129,455,004.32	2,327,822,897.71	3,204,129,136.81	3,201,905,958.96	2,903,371,032.95
I. Deuda Pública	373,563,852.23	754,870,686.14	939,240,545.25	903,731,351.04	960,278,084.71	1,016,481,901.70
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)</b>	<b>36,424,755,645.28</b>	<b>41,416,355,804.48</b>	<b>44,074,876,510.11</b>	<b>47,400,348,894.64</b>	<b>52,599,345,087.38</b>	<b>57,827,724,909.68</b>

p/ Proyección de Egresos.

Las variaciones entre ingresos y egresos, obedecen a que el ingreso se registra durante el año en que se recibe y el egreso hasta el año en que se devenga. El registro del egreso considera en su caso ingresos del año en curso y/o de ejercicios anteriores. Para el caso de que el ingreso sea superior al egreso, se debe a que los recursos recibidos al cierre del año no se lograron ejercer en ese mismo ejercicio fiscal

**ANEXO IX  
TAMAULIPAS  
PROYECCIONES DE EGRESOS  
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA  
(Cifras en Pesos)**

Concepto	proyecto de presupuesto 2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>23,401,930,656.73</b>	<b>23,984,288,270.47</b>	<b>24,703,816,918.68</b>	<b>25,444,931,425.21</b>	<b>26,405,749,093.87</b>	<b>27,403,290,080.95</b>
A. Servicios Personales	8,553,280,708.23	8,766,129,306.75	9,029,113,185.99	9,299,986,581.19	9,651,160,309.12	10,015,756,213.86
B. Materiales y Suministros	342,997,184.37	351,532,677.65	362,078,657.98	372,941,017.70	387,023,520.55	401,644,269.36
C. Servicios Generales	1,184,962,023.97	1,214,449,832.77	1,250,883,327.75	1,288,409,827.53	1,337,061,046.36	1,387,571,758.68
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,504,570,918.74	5,641,552,299.97	5,810,798,869.00	5,985,122,834.82	6,211,125,085.44	6,445,765,346.03
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	398,980.80	408,909.45	421,176.73	433,812.03	450,193.07	467,200.20
F. Inversión Pública	3,481,374,730.01	3,568,008,824.86	3,675,049,089.63	3,785,300,562.16	3,928,236,049.02	4,076,634,659.18
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	12,775,663.72	13,093,586.42	13,486,394.02	13,890,985.84	14,415,518.77	14,960,099.83
H. Participaciones y Aportaciones	4,008,165,460.61	4,107,908,755.61	4,231,146,018.30	4,358,080,398.67	4,522,644,436.14	4,693,498,259.64
I. Deuda Pública	313,404,986.28	321,204,076.99	330,840,199.30	340,765,405.26	353,632,935.41	366,992,274.18
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>22,927,547,768.00</b>	<b>23,561,168,575.76</b>	<b>24,329,041,778.60</b>	<b>25,125,702,539.69</b>	<b>26,191,789,495.49</b>	<b>27,306,337,392.30</b>
A. Servicios Personales	12,007,416,549.00	12,339,250,945.33	12,741,394,842.12	13,158,615,109.35	13,716,936,927.51	14,300,638,289.57
B. Materiales y Suministros	72,651,300.07	74,659,075.86	77,092,261.79	79,616,667.82	82,994,813.80	86,526,519.62
C. Servicios Generales	329,841,987.81	338,957,430.46	350,004,264.87	361,465,244.98	376,802,264.20	392,836,455.80
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,447,906,887.12	5,598,464,076.98	5,780,921,518.68	5,970,219,287.94	6,223,536,499.51	6,488,368,710.29
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	1,345,631,304.00	1,382,818,883.00	1,427,885,814.26	1,474,642,304.29	1,537,211,576.64	1,602,625,050.20
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	2,749,571,251.00	2,825,557,814.18	2,917,644,508.51	3,013,183,532.03	3,141,033,316.68	3,274,694,748.16
I. Deuda Pública	974,528,489.00	1,001,460,349.95	1,034,098,568.38	1,067,960,393.27	1,113,274,097.15	1,160,647,618.68
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)</b>	<b>46,329,478,424.73</b>	<b>47,545,456,846.23</b>	<b>49,032,858,697.28</b>	<b>50,570,633,964.89</b>	<b>52,597,538,589.37</b>	<b>54,709,627,473.25</b>

**ANEXO X  
TAMAULIPAS  
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES  
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA  
(Cifras en Pesos)**

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	TOTAL
<b>Tipo de Sistema</b>						
Prestación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Beneficio Definido, Contribución Definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	
<b>Población afiliada</b>						48,030.00
Activos						41,597.00
Edad máxima						82.00
Edad mínima						18.00
Edad promedio						42.07
Pensionados			200.00	1,434.00		1,634
Edad máxima			76.00	100.00		100.00
Edad mínima			3.00	3.00		3.00
Edad promedio			30.81	61.68		57.90
Jubilados	4,799.00					4,799
Edad máxima	99.00					99.00
Edad mínima	43.00					43.00
Edad promedio	66.05					66.05
Beneficiarios						-
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						10.63
						2016 8.00%
						2017 9.00%
						2018 10.00%
						2019 10.50%
						2020 10.50%
						2021 10.50%
<b>Aportación individual al plan de pensión como % del salario</b>						2016 14.00%
						2017 16.00%
						2018 18.00%
						2019 20.00%
						2020 21.50%
						2021 21.50%
<b>Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario</b>						7.8860%
Crecimiento esperado de los pensionados (como %)						9.1697%
Crecimiento esperado de los jubilados (como %)						0.9281%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						56.75
Edad de jubilación o pensión						80.58
Esperanza de vida						
<b>Ingresos del Fondo</b>						
Ingresos anuales al fondo de pensiones						886,520,658.11
<b>Nómina anual</b>						
Activos (sin aguinaldo)						3,849,174,627.33
Pensionados y Jubilados (con aguinaldo)	798,339,914.76		133,290,477.27	10,965,199.58		942,595,591.59
Beneficiarios de jubilados	0.00					-
<b>Monto mensual por pensión</b>						
Máximo	28,384.60		19,699.07	28,729.01		28,729.01
Mínimo	296.21		964.46	520.83		296.214
Promedio	13,862.96		4,568.83	7,745.84		12,210.42
<b>Monto de la reserva</b>						2,299,495,704.31
<b>Valor presente de las obligaciones</b>						
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	11,346,863,865.23	801,350,584.90	160,842,774.76	1,387,516,441.14	0.00	13,696,573,666.03
Generación actual	38,393,282,171.74	2,671,653,040.62	1,279,462,557.88	4,050,699,015.93	1,247,324,629.38	47,642,421,415.56
Generaciones futuras	44,263,514,939.27	3,381,893,255.71	4,876,338,950.46	7,580,045,010.57	0.00	60,101,792,156.01
<b>Valor presente de los sueldos futuros de cotización 3%</b>						
Generación actual						50,918,795,146.23
Generaciones futuras						155,572,506,024.72
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>						
Pensionados y jubilados actuales						
Generación actual						15,517,884,164.10
Pensionados y jubilados provenientes de la generación actual						
Generaciones futuras						49,783,201,927.91
Pensionados y jubilados provenientes de generaciones futuras						
<b>Déficit/superávit actuarial</b>						
Generación actual						(43,521,615,213.17)
Nuevas generaciones						(10,318,590,228.10)
<b>Periodo de suficiencia</b>						
Año de descapitalización						2028
Tasa de rendimiento						3%
<b>Estudio actuarial</b>						
Año de elaboración del estudio actuarial						2016
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Valuaciones Actuariales del Norte S.C.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESÚS MA. MORENO IBARRA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

---

#### **SECRETARÍA DE FINANZAS**

**MARÍA GABRIELA GARCÍA VELÁZQUEZ**, Secretaria de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 13 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL GENERAL DE LAS AUTORIDADES FISCALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, 10 FRACCIÓN XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y 13, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El segundo periodo vacacional general de las autoridades fiscales estatales, es el siguiente:

SEGUNDO PERIODO: Los días comprendidos del 23 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017.

Dado en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**SECRETARIA DE FINANZAS.- MARÍA GABRIELA GARCÍA VELÁZQUEZ.- Rúbrica.**

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., martes 20 de diciembre de 2016.

Número 151

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 7592.-</b> Expediente Número 00835/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para adquirir Dominio de Propiedad.	3	<b>EDICTO 7945.-</b> Expediente Número 0365/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 7711.-</b> Expediente Número 00507/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	3	<b>EDICTO 7946.-</b> Expediente 00540/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 7733.-</b> Expediente Número 00540/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum.	3	<b>EDICTO 7947.-</b> Expediente Número 01017/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 7805.-</b> Expediente Número 01479/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 7948.-</b> Expediente Número 001040/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 7806.-</b> Expediente Número 00529/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 7949.-</b> Expediente Número 00349/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 7807.-</b> Expediente Número 545/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 7950.-</b> Expediente Número 01800/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 7808.-</b> Expediente Número 915/2014, relativo al Juicio Hipotecario	4	<b>EDICTO 7951.-</b> Expediente Número 02034/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 7809.-</b> Expediente Número 924/2013, deducido del Juicio Hipotecario	5	<b>EDICTO 7952.-</b> Expediente Número 01823/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 7810.-</b> Expediente Número 00410/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 7953.-</b> Expediente Número 01730/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 7811.-</b> Expediente Número 510/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 7954.-</b> Expediente Número 01211/2016, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria.	12
<b>EDICTO 7812.-</b> Expediente Número 01355/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 7955.-</b> Expediente Número 00962/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	13
<b>EDICTO 7813.-</b> Expediente Número 00352/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	6	<b>EDICTO 7956.-</b> Expediente Número 01027/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	13
<b>EDICTO 7814.-</b> Expediente Número 01050/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	<b>EDICTO 7957.-</b> Expediente Número 01051/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 7900.-</b> Expediente Número 00445/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 7958.-</b> Expediente Número 01277/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 7940.-</b> Expediente Número 183/2005, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	8	<b>EDICTO 7959.-</b> Expediente Número 01466/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 7941.-</b> Expediente Número 00377/2004, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	8	<b>EDICTO 7960.-</b> Expediente Número 00907/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 7942.-</b> Expediente Número 00071/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 7961.-</b> Expediente Número 00836/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 7943.-</b> Expediente Número 00367/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 7962.-</b> Expediente Número 01444/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 7944.-</b> Expediente Número 01023/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	<b>EDICTO 7963.-</b> Expediente Número 01379/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Adopción.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 7964.-</b> Expediente Número 00588/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	<b>14</b>
<b>EDICTO 7965.-</b> Expediente Número 00014/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura.	<b>15</b>
<b>EDICTO 7966.-</b> Expediente Número 00297/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>15</b>
<b>EDICTO 7967.-</b> Expediente Número 563/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	<b>15</b>
<b>EDICTO 7968.-</b> Expediente Número 238/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	<b>16</b>

COPIA



**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.

Por auto de fecha uno de noviembre del dos mil dieciséis, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00835/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para adquirir Dominio de Propiedad promovido por la C. ALMA DELIA LÓPEZ DE SÁNCHEZ, en el que solicita los siguientes conceptos: Se decreta mediante Declaración Judicial que mi representada ha adquirido el Dominio de la Propiedad, en virtud de que tiene la posesión en los términos que establecen los artículos 736, 737, 738, 2391, y demás relativos correspondientes del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, de una superficie de terreno en posesión de 200.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 8.50 M.L., con lote porción norte lote 8, AL SUR.- en 8.85 M.L., con calle Puerto México, AL ESTE.- en 24.70 M.L., con lote 7, y AL OESTE.- en 22.50 M.L., con lote 9, dicho inmueble se encuentra inscrito en la Dirección de Predial y Catastro del municipio de Reynosa, Tamaulipas con Clave Catastral 31-01-17-103-012.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que, de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7592.- Noviembre 29, Diciembre 8 y 20.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 16 de noviembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 00507/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ARTURO SINGLATERRY DEL FIERRO, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Zaragoza entre José García Cárdenas y Eduardo Chávez de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7711.- Diciembre 6 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00540/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que la C. DOMINGA GALVÁN VILLEGAS, tiene la posesión del inmueble ubicado en calle Privada Capitán Pérez número 402, manzana 4, lote 9, de la Zona Centro en el municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros con Privada Capitán Pérez; AL SUR 10.00 metros con lote 19 (antes lote 12); AL ESTE 16.00 metros con lote 10; AL OESTE 16.00 metros con lote 08, con Clave Catastral 04-01-03-156-009; ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjese avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad de Altamira, Tamaulipas como en la Oficina de Finanzas, Presidencia Municipal y Oficina o Delegación del I.T.A.V.U., por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 26 de octubre de 2016.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

7733.- Diciembre 6, 13 y 20.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 01479/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RUBÉN DARÍO VELA POUIMIAN, en su carácter de endosatario en procuración de ALEJANDRO DEL ANGEL HERNÁNDEZ en contra de AUREO SOSA SALAS, consistente en:

Identificado como: Finca Número 14624, del municipio de Tampico, Tamaulipas, consistente en un terreno urbano, ubicado en calle Cero, lote 10, manzana 22, de la colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con superficie de: 194.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 20.00 metros con fracción que se enajena del lote 10, AL SUR.- en 20.00 metros con calle Cero, AL ESTE.- en 9.20 metros con lote 9, AL OESTE.- en 10.25 metros con calle Filipinas.- Cuyo valor pericial es \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate el día VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate - Lo anterior es dado a los quince días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

7805.- Diciembre 8, 14 y 20.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre de Dos Mil Dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00529/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JESÚS SIGIFREDO MONTOYA ZAMORA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Ignacio A. de Ayala número 96-A, entre Matías Longoria y Miguel Barragán del Fraccionamiento Fundadores de esta Ciudad, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 24 de la manzana 28, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo dicho predio tiene una superficie de 48.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Ignacio A. de Ayala, AL SUR, en 6.00 mts con lote 17, AL ESTE, en 17.50 mts con lote 29, AL OESTE, en 17.50 mts con lote 27.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 109900, de fecha 13 de enero de 2016 de éste municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$244,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento de la tasación fijada, y que es la cantidad de \$195,733.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la sentencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 22 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7806.- Diciembre 13 y 20.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 545/2013, promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RODRIGO FIDENCIO VENTURA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 23, número 844, de la calle Álamo, de la manzana 155, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene una superficie de construcción de 33.94 metros cuadrados, y una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Álamo; AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 36; AL ESTE: en 15.00 M.L., con lote 24; AL OESTE: en 15.00 M.L., con lote 22; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 14599, Legajo 2-292, de fecha 03 de octubre del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo .deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7807.- Diciembre 13 y 20.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 915/2014, promovido por la Lic. Deyanira Ortiz Nepomuceno, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ABRAHAM ARAGUZ ORTIZ Y DANIELA EDITH ACOSTA TORRES, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 39, de la manzana 38, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, en esta ciudad, ubicado en Privada Lis Poniente 708, el cual tiene una superficie de 90.00 (noventa

punto cero cero) metros cuadrados de terreno y 38.40 (treinta y ocho punto cuarenta) metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con lote número 28; AL SUR: en 6.00 M.L., con la Privada Lis Poniente; AL ESTE: en 15.00 M.L., con lote 38; AL OESTE: en 15.00 M.L., con lote 40, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, baja la Sección Primera, Número 25412, Legajo 2509, de fecha 04/12/2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo .deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7808.- Diciembre 13 y 20.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre de 2016, dictado en el Expediente Número 924/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Jorge Eduardo Gallardo González, en carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO en contra de GLORIA ISELA MONTELONGO OLVERA Y LUIS ALBERTO CASTILLA CARVAJAL, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Terreno Urbano, calle Magdalena de Kino número 2554, manzana 6, lote 15, colonia Luis Donald Colosio, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, superficie construida: 71.04 metros cuadrados, Referencia Catastral: 1-01-33-068-015, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 10.00 metros con calle Magdalena de Kino, AL SUR: 20.00 metros con lote 16, AL ESTE 10.00 metros con límite de la colonia y AL OESTE: 20.00 metros con lote 14, el cual se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, baja los siguientes datos de registro Sección I, Número 2651, Legajo 4054, de fecha 12 de mayo del 2006, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$441,530.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otra de las de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos

terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que las que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidas, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS DOCE (12:00 HRS.) para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de noviembre de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7809.- Diciembre 13 y 20.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00410/2014, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MIRIAM ARACELI MEZA LUNA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasto pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 19, de la manzana 166, de la calle Leonardo Da Vinci, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Sur No. Oficial 392, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con número oficial 392, con una superficie 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 mts con lote 38; AL SUR: en 6.00 mts con calle Leonardo de Vinci, AL ESTE: en 17.00 mts con lote 20; AL OESTE: en 17.00 mts con lote 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 27306, Legajo 547, de fecha 19/06/2000, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo la Finca Número 169152 de fecha 10 de septiembre de 2015.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda que se llevara a cabo a las NUEVE HORA CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de noviembre del 2016.- La C. Secretaría de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7810.- Diciembre 13 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 510/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SONIA ESMERALDA HERNÁNDEZ ORTEGA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la Álamos número 316 en la manzana 15 lote 9 del Conjunto Habitacional Los Encinas Sector B entre las calles de Latón y Sauce Código Postal 88799 en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie 90.29 m2 (noventa metros punto veintinueve cuadrados) de terreno y 35.32 m2 (treinta y cinco punto treinta y dos centímetros decímetros de construcción) y el cual se delimita con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.45 M.L. con calle Álamos, AL SUR en 6.45 m con área de reserva 2, AL ESTE en 14.00 con lote número 10, AL OESTE en 14.00 M.L. con lote 8.- Dicho lote se encuentra circundado por las calles de la manzana 15, AL NORTE con calle Álamos, AL SUR con área de reserva 2, AL ESTE con calle Plata, AL OESTE con calle Latón.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de noviembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7811.- Diciembre 13 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de noviembre y catorce de noviembre del dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01355/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Lombera Maldonado y/o Francisco Javier Ayala Castillo en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), continuado por la Lic. Perla Pacheco Montañón con el mismo carácter en contra de la C. VERÓNICA ZAPATA MARTÍNEZ, consistente en:

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Arrecife, número 540, lote 8, manzana 6, del Fraccionamiento Los Arrecifes III, en Altamira, Tamaulipas, entre las calles C-16 e Hipocampo, cuenta con las siguientes medidas y colindancias, así como construida la superficie de 116.08 metros; AL SUR en 16.00 metros con terreno de la casa 538; AL ESTE en 6.995 metros con casa 815; AL OESTE en 7.50 metros con calle Arrecife; AL NORTE en 16.00 metros con casa 542; con los siguientes datos de registro: Número 4032, Legajo 6-081, Sección Primera, de fecha 30 de mayo del 2002 en Altamira, Tamaulipas; con la hipoteca registrada en el Número 1979, Folio 6-040, Sección Segunda, de fecha 30 de mayo del 2002 en Altamira, Tamaulipas.- Actualmente identificada como Finca N° 47630 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$270,000.00 (DOSCIENOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán, ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) doce horas del día (10) diez de enero del dos mil diecisiete sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

7812.- Diciembre 13 y 20.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00352/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ahora HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, quien a su vez resulta ser mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciario sustituto del BANCO DE MÉXICO en el fideicomiso denominado FONDO

DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de ESTEBAN DE LOS ÁNGELES GARCIA Y MERCEDES COLINDRES ALBARRAN; ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Andador Puerto Márquez Número 118 del Fraccionamiento Puerto Alegre en ciudad Madero, Tamaulipas, vivienda 19, manzana 2, condominio 3 con número de Finca 37177, con superficie construida de 39.81 metros cuadrados y un indiviso sobre las áreas comunes de 3.5715%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.60 metros con área común del propio con dominio, AL SUR, 5.60 metros, con vivienda número 11 del condominio número 2 de la misma manzana, AL ESTE, 9.85 metros, con vivienda número 18 del mismo condominio, AL OESTE, 9.85 metros con vivienda número 20 del mismo condominio, con valor comercial de \$251,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual sirve de precio base, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos es decir la cantidad de \$167,333.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las once horas del día once de enero del año dos mil diecisiete - Es dado el presente edicto el día 28 de noviembre de 2016, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

7813.- Diciembre 13 y 20.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de noviembre del dos mil dieciséis se ordenó dentro del Expediente Número 01050/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por los Licenciados Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, y continuado por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ANDREA GABRIELA ORANTES GARCÍA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la demandada C. ANDREA GABRIELA ORANTES GARCÍA, el que se identifica como: Finca 26372, municipio de Tampico, Tamaulipas, terreno urbano calle Francisco Villa número 613-3, casa 3, fracción del lote 9 de la manzana 10, zona 21, colonia Tancol, del Ex-Ejido Tancol, indiviso 14.28%, superficie 66.33 metros cuadrados, Referencia Catastral: 36-01-21-010-022, medidas y colindancias, AL NORESTE 11.50 metros con casa 2, AL SURESTE 5.71 metros con fracción del lote 9, AL SUROESTE 11.50 metros con casa 4, AL NOROESTE 5.71 metros con calle sin nombre; a nombre de la C. ANDREA GABRIELA ORANTES GARCÍA.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de

\$237,333.33 (DOSCIENOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a la dos terceras partes del valor del bien o del precio fijado a la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá ser efectuada tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado: en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 11 días del mes de noviembre de 2016.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7814.- Diciembre 13 y 20.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00445/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MAXIMINO SOTO OVALLE Y SARA ALICIA JARAMILLO GARZA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida Santa Aurora número 616, del Fraccionamiento Villas de San Miguel, en esta ciudad, descrito como lote número 48, manzana 16, con una superficie de terreno 110.50 metros cuadrados y de construcción 51.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 49; AL SUR, 17.00 metros con el lote número 47; AL ORIENTE, 6.50 metros con Avenida Santa Aurora; y AL PONIENTE: 6.50 metros, con propiedad privada, y valuado por los peritos en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin

cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

7900.- Diciembre 14 y 20.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 183/2005, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V. PARTE ACTORA V CONTINUADO POR RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V. con el mismo carácter en contra de FRANCO EULALIO MARTINEZ OSCOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en subasta pública en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en el proceso, consiste en:

Finca Número 178202 ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas tipo inmueble: terreno urbano calle Privada Abeto, número 15, Condominio Villa Abeto, manzana 3, lote 31, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Villas de Imaq, indiviso: 1.99%, superficie de terreno: 42.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.40 metros y 4.30 metros con casa 32, AL SUR 6.40 metros y 4.30 metros con casa 30, AL ORIENTE 4.00 metros con propiedad privada, AL PONIENTE 4.00 con área común.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del 20% por tratarse de segunda almoneda siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 02 de diciembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7940.- Diciembre 20 y 27.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00377/2004, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de DIANA MARICELA LÓPEZ Y OTRO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 178390 ubicada en el municipio de Reynosa departamento en Condominio Avenida Invierno (Privada) número 22, Condominio Villa Tula, casa número 25 manzana 1, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq, con una superficie de terreno de 42.80 metros

cuadrados, superficie de construcción: 54.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.00 metros con área común; AL SUR: 4.00 metros con propiedad privada; AL ORIENTE 4.30 metros con casa 25; AL ORIENTE 6.40 metros con casa 25; AL PONIENTE 4.30 con casa 23; AL PONIENTE 6.40 con casa 23; indiviso de 1.96% derechos que ampara: 100.00% de propiedad.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 02 de diciembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7941.- Diciembre 20 y 27.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del actual, dictado dentro del Expediente Número 00071/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ANDREA MACHUCA REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna Madre, número 367, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 64 de la manzana 28, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con lote 8 y 9, AL SUR, en 5.20 mts con calle Laguna Madre, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 63, muro medianero de por medio, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 65.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 119894, de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, ubicada en este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada y que es la cantidad de \$104,666.66 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá a! 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado,

con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 25 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7942.- Diciembre 20 y 27.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00367/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA EUGENIA GARCÍA CERDA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Persia número 29, entre Arabia y Mohamed del Fraccionamiento Valle de casa Blanca III de esta ciudad, edificada sobre el lote 38 de la manzana 9, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 51.22 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 4, AL SUR, en 6.00 mts con calle Persia, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 37, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 39.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 107600 de fecha 19 de agosto de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$152,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 28 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7943.- Diciembre 20 y 27.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en el Expediente 01023/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. ABIGAIL RIVERA SANDOVAL en contra de MARIO CABRIALES VÁZQUEZ, dentro del Incidente de Ejecución de Sentencia por auto de fecha 29 de noviembre del año en curso, ordenó sacar a remate en tercera almoneda en pública subasta y al mejor postor, sin sujeción a tipo; consistente en:

El bien inmueble ubicado en Tampico, Tamaulipas y se identifica como; fracción a, del lote 12, manzana 5, colonia los pinos del municipio de Tampico, Tamaulipas, así como de las construcciones enclavadas en dicho inmueble, con datos de Registro Público de la Propiedad, Sección I, Número 14020, Legajo 281, de fecha 27 de marzo del 2000 dos mil, identificado como Finca 2824, del municipio de Tampico, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10:00 mts con calle Cuatro, AL SUR en 10.00 mts con lote 10; AL ESTE, en 33.10 mts con Ricardo Hinojosa, y AL OESTE, en 33.20 mts con fracción B, del propio lote 12; con superficie de terreno, 326.69 m2.- Teniendo un valor total según los peritos valuadores designados en autos de \$3,000.000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, en la Oficina Fiscal de aquella localidad a la que pertenezca el bien raíz de que se trata, y en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día 12 DOCE DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE 12.00 DOCE HORAS.- Es dado el día 10 de octubre del año en curso.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7944.- Diciembre 20 y 27.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 0365/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANA RUTH GONZÁLEZ GÓMEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Islas Caimán, número 57, del Fraccionamiento "Los Palmares" edificada sobre el Lote 12 de la Manzana 114, con superficie de terreno de 90.00 m2 y construcción de 36.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 70, AL SUR: en 6.00 metros con calle Islas Caimán, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 13, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 7577 de fecha doce de octubre de dos mil diez, municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra [as dos terceras partes de la suma de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) la cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos en la junta de peritos celebrada en fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.



H. Matamoros, Tamps., a 09 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
7945.- Diciembre 20 y 27.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del cuatro (04) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente 00540/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ ANTONIO DAVILA AGUILAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna Tecomate, número 113, del Conjunto Habitacional Paseo de las Brisas VI, lote 22, de la manzana 24, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y de construcción de 63.80 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros, con lote 23, AL SUR en 15.00 metros, con lote 21, AL ESTE en 6.00 metros, con lote 13, AL OESTE en 6.00 metros, con Laguna de Tecomate.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la Sección Primera, Número 1981, Legajo 3-040, del quince de marzo del dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como en la Finca 112838 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) por ser el valor dado al inmueble embargado en autos en la Punta de Peritos celebrada dentro del autos, el treinta y uno (31) de mayo del dos mil dieciséis (2016), el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
7946.- Diciembre 20 y 27.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01017/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de FRANCISCO JAVIER VICENTE ROMAGNOLI Y SANDRA HERNÁNDEZ FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Persia número 38 del Fraccionamiento Valle de Casablanca III de esta ciudad, edificada sobre el lote 22 de la manzana 20, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 58.88 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Persia, AL SUR, en 6.00 mts

con lote 23, AL ESTE, en 15.00 mts con calle Arabia, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 21.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1796, Legajo 3-036, de fecha 27 de marzo de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$190,000.00 (CIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 23 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7947.- Diciembre 20 y 27.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 001040/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. IVETTE JUÁREZ ESPINOSA Y JORGE ARMANDO TÉLLEZ CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle San Rogelio, número 60, del Fraccionamiento "Jacarandas" edificada sobre el lote 52, de la manzana 5, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 41.72 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 17, AL SUR: en 6.00 metros con calle San Rogelio, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 53, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 51.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Urbana No 13216 de fecha veintitrés de octubre de dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$221,000.00/100 MONEDA NACIONAL)(sic), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en



autos, el cual se tome como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
7948.- Diciembre 20 y 27.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00349/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de VIALTA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su apoderado el C. RUBÉN MANCILLAS PÉREZ, así como la C. ROSARIO CORTEZ SAHAGÚN DE MANCILLAS Y RUBÉN MANCILLAS PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: terreno urbana, lote 87, sección 5, de la colonia Las Cumbres de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 123015, cuyos datos medidas y colindancias son: AL NORTE 35.00 metros con lote 88, AL SUR 35.00 metros con propiedad que adquiere Enrique Fuentes Castillo, AL ESTE 13.00 metros con lotes 101 y 102, AL ESTE 13.00 metros con la calle Oriente 2, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$4,009,000.00 (CUATRO MILLONES NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$2,672,666.66 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$534,533.32 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

#### ATENAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

7949.- Diciembre 20 y 29.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ausencia Temporal del Titular de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, dentro del Expediente 01800/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MACRINA MÉNDEZ RAMOS, denunciado por ARACELY CEDILLO MÉNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.-

H. Matamoros, Tam., a 24 de octubre de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. RICARDO FUENTES DE LEÓN.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

7950.- Diciembre 20 y 29.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 02034/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRAZEMA DE LOS REYES LONGORIA, denunciado por el C. ESTUARDO DE LOS REYES LONGORIA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acuda ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 05 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7951.- Diciembre 20 y 29.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de noviembre del 2016, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01823/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO SÁNCHEZ RAMÍREZ, denunciado por FELIPE DE JESÚS TOVAR NIÑO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7952.- Diciembre 20 y 29.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01730/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señor RAMÓN MEZA DUARTE, denunciado por los C.C. DAVID BRIGHAM Y ELVA TAVITA ambos de apellidos MEZA BRAN, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la, herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

7953.- Diciembre 20 y 29.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. JUAN RAMIRO MORENO MORENO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No 01211/2016, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por LORENA IVONNE LUNA SÁNCHEZ, se dictó un auto el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas; a los (30) treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, el escrito de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, el escrito inicial signado por LORENA IVONNE LUNA SÁNCHEZ, y anexos que se acompañan al mismo, por el cual ocurren la Vía de Jurisdicción Voluntaria ocurre a promover Diligencias sobre información Testimonial para acreditar la AUSENCIA del C. JUAN RAMIRO MORENO MORENO, dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente: Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, copia certificada del acta de nacimiento a nombre JUAN RAMIRO MORENO LUNA, inscrita en el libro número 4, acta 789, con fecha de registro el día tres de abril del año dos mil dos, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad.- Copia certificada del acta de nacimiento a nombre JUAN FRANCISCO MORENO LUNA, inscrita en el Libro Número 4, Acta 790, con fecha de registro el día tres de abril del año dos mil dos, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad.- Copia certificada del acta de nacimiento a nombre BRENDA LISSET MORENO LUNA, inscrita en el Libro Número 3, Acta 452, con fecha de registro el día veintitrés de febrero del año dos mil siete, expedida por el Oficial Cuarto del Registro Civil de esta Ciudad.- Denuncia y/o Querrela por comparecencia de Lorena Ivonne Luna Sánchez, de fecha veintuno de mayo del año dos mil catorce, ante el Titular de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Personas no localizadas o privadas de su libertad e la PGJ del Estado.- Recibo de pago a nombre de

LUNA S LORENA I, expedido por la Comisión Federal de Electricidad.- Cartilla a nombre de JUAN RAMIRO MORENO MORENO, de la Unidad Médica 79.- Constancia de Inexistencia de Registro a nombre de LORENA IVONNE LUNA SÁNCHEZ, de fecha tres de junio del año dos mil dieciséis, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad.- Constancia de Inexistencia de Registro a nombre de LORENA IVONNE LUNA SÁNCHEZ, de fecha tres de junio del año dos mil dieciséis, expedida por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta Ciudad.- Constancia de Inexistencia de Registro a nombre de LORENA IVONNE LUNA SÁNCHEZ, de fecha tres de junio del año dos mil dieciséis, expedida por el Oficial Tercero del Registro Civil de esta Ciudad.- Constancia de Inexistencia de Registro a nombre de LORENA IVONNE LUNA SÁNCHEZ, de fecha tres de junio del año dos mil dieciséis, expedida por el Oficial Cuarto del Registro Civil de esta Ciudad.- Constancia de Inexistencia de Registro a nombre de JUAN RAMIRO MORENO MORENO de fecha tres de junio del año dos mil dieciséis, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad.- Constancia de Inexistencia de Registro a nombre de JUAN RAMIRO MORENO MORENO, de fecha tres de junio del año dos mil dieciséis, expedida por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad.- Constancia de Inexistencia de Registro a nombre de JUAN RAMIRO MORENO MORENO, de fecha tres de junio del año dos mil dieciséis, expedida por el Oficial Tercero del Registro Civil de esta ciudad.- Constancia de Inexistencia de Registro a nombre de JUAN RAMIRO MORENO MORENO, de fecha tres de junio del año dos mil dieciséis, expedida por el Oficial Cuarto del Registro Civil de esta ciudad.- por encontrarse ajustada su solicitud conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 866, 868 fracción V, y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles del Estado; se admite a trámite la denuncia propuesta, a cuyo efecto, con la misma y documentos que acompañan, fórmese y registrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Así mismo expídase un edicto como lo ordena el artículo 565 del Código Civil del Estado, para su publicación por DOS VECES, con intervalo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, edicto por medio del cual se cita al Señor JUAN RAMIRO MORENO MORENO, a fin de que se presente ante este Tribunal que conoce de las presentes diligencias, dentro de un término no menor de un mes ni mayor de tres meses para dicho fin, apercibido que en caso de no hacerlo, este Tribunal designara a una persona que lo represente conforme a las reglas que para ello señala el diverso 568 del mismo ordenamiento procesal.- Consecuentemente, con respecto a la prueba testimonial que propone se le dice que previo a señalar fecha para su desahogo, deberá exhibir el interrogatorio correspondiente.- Asimismo dese la intervención que corresponda a la C. Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 téngase a los promoventes por designado como domicilio convencional el ubicado en la calle Iturbide esquina con doce de la zona centro de esta ciudad, así como por autorizado para tales efectos a los Licenciados Gustavo Cerda Gómez, Nora Hilda Campos Jahuey, Agapito González Benavides, Juan Antonio Huerta Ibarra, y/o P.D. Diana Guadalupe Pérez Hernández.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado.- Sandra Violeta García Rivas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó la presente resolución en la Lista de Acuerdos de este día, correspondiendo conforme al índice del sistema de gestión familiar el Número de Expediente 01211/2016.- Conste.- Dos Rubricas Illegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de octubre de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. RICARDO FUENTES DE LEÓN.- Rúbrica.

7954.- Diciembre 20 y 29.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO ALBERTO CRUZ AYALA, denunciado por ADELA CALDERÓN ANAYA, asignándosele el Número 00962/2016 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial de Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro el termino de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 29 de noviembre de 2016.

El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7955.- Diciembre 20 y 29.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero De Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes JUAN RODRÍGUEZ ESCOBEDO denunciado por CARMEN, ESPERANZA, SOCORRO, HERMELINDA AURELIA, JUAN, MA. CRISTINA, MARGARITA de apellidos RODRÍGUEZ NAVEDA, asignándosele el número 01027/2016, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 26 de agosto de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7956.- Diciembre 20 y 29.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 01051/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO LÓPEZ MALDONADO, denunciado por los CC. LIZET LÓPEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos

herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7957.- Diciembre 20 y 29.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de octubre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de octubre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01277/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ESTRADA ANDRADE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. CATALINA VILLA TORRES.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7958.- Diciembre 20 y 29.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de noviembre de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01466/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GÓMEZ ORNELAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ROSALBA GÓMEZ GALICIA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7959.- Diciembre 20 y 29.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS V ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del 00907/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS VILLEGAS SÁNCHEZ Y OTRA, promovido por GRACIELA VILLEGAS MALDONADO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C Agente del Ministerio Público Adscrito.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 14 de noviembre del 2016.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7960.- Diciembre 20 y 29.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre del año en curso, ordenó la radicación del 00836/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ HERRERA CANO promovido por LUCIA RODRÍGUEZ DÍAZ Y JUVENTINO HERRERA RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C Agente del Ministerio Público Adscrito.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 27 de octubre del 2016.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7961.- Diciembre 20 y 29.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 27 veintisiete de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01444/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CELIA LÓPEZ VALLE, quien falleció el 17 diecisiete de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, en Tampico, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ALMA EUGENIA SÁNCHEZ LÓPEZ Y ELIZABETH HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado

en ciudad Altamira Tamaulipas a 08 de noviembre de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7962.- Diciembre 20 y 29.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ANDRÉS IVÁN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de diciembre del dos mil once, ordeno la radicación del Expediente Número 01379/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Adopción, promovido por los C.C. ELIEZER EMMANUEL GÓMEZ GUTIÉRREZ Y ROSA CENOBIA SOLÍS TORRES, y mediante auto de fecha veinticuatro de noviembre del ajo en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaria del juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual del C. ANDRÉS IVÁN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7963.- Diciembre 20, 21 y 22.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. EMILIO GALVÁN IZAGUIRRE  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha siete de abril de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00588/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. JULIA ESMERALDA INFANTE RUIZ, en contra del C. EMILIO GALVÁN IZAGUIRRE, por lo previsto en el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha seis de abril del año en curso y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en las Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días,

contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, por el apercibimiento de que en casa de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los Estrados del Juzga como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 14 de octubre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

7964.- Diciembre 20, 21 y 22.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Río Bravo, Tam.

C. IRMA LÓPEZ ESPINOZA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura promovido GUADALUPE GARCIA CHAPA en contra de IRMA LÓPEZ ESPINOZA Y OTROS, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

##### ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 30 de agosto del 2016.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7965.- Diciembre 20, 21 y 22.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 5 de diciembre del 2016.

C.C. HUMBERTO RENE SALDIVAR ROCHA Y  
SONIA JANETH ROCHA TRETO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00297/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Vinicio Cano Guerrero, en su carácter de endosatario en procuración de RAÚL DE ALEJANDRO DE LA GARZA contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago inmediato de la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, derivado de dos títulos de crédito de los denominados pagaré y que en original exhibo a esta demanda como base de la acción.

B.- El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo de cada uno de los títulos de crédito denominados pagaré hasta el día en que tenga verificativo el

pago de la suerte principal que se reclama en esta demanda a razón del 10% diez por ciento mensual.

C.- El pago de los honorarios gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará mediante edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Estado así como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del Juzgado comunicándole a la parte demandada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados en a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que considere pertinentes, y además se les previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, asimismo, que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

7966.- Diciembre 20, 21 y 22.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

DESARROLLO REHCA, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en El Estado, por auto de fecha 16 de noviembre de 2016, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 563/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por OSCAR HUGO GUAJARDO BUSTOS, con el carácter de apoderado del INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO, en contra de usted, de quien reclama prestaciones que se refiere en el siguiente auto:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (30) treinta días del mes de junio del año dos mil quince (2015).- Por recibido el escrito de fecha veinticinco de junio del actual, documentos y copias simples que se acompañan, del C. Oscar Hugo Guajardo Bustos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO, personalidad que se le reconoce conforme al Instrumento de Poder que acompaña y con dicha personalidad, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Compraventa, en contra de DESARROLLOS REHCA S.A. DE C.V., con domicilio en calle 20 de Noviembre, número 97, entre las calles Quinta y Carretera a Matamoros colonia Almaguer de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas y toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y formarse expediente bajo el Número 00563/2015.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado DESARROLLOS REHCA S.A. DE C.V., en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- Haciéndoles saber al demandado que tiene un día por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia.- Y toda vez que el demandado tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal en consecuencia con los insertos necesarios del caso gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia Civil en turno del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la

ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la diligencia ordenada en este decreto, apercibiéndole además de la obligación que tiene para señalar domicilio en este municipio para oír y recibir toda clase de notificaciones, facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Así mismo se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para air y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Pino Suárez, número 2210, Norte, de la colonia Dr. Norberto Treviño Zapata de esta ciudad, autorizando para air y recibir notificaciones, así como para imponerse de los autos, recibir documentos, copias, tomar apuntes quienes quedaran además facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia a hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de las derechos del autorizante a los C.C. Licenciadas Ignacio Patina Pérez, David Espinoza Laredo, Juan José Luna Saeb, Carlos Alberta MARTINEZ Pineda y Sergio López Gallegos, en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quienes pueden actuar conjunta a separadamente, designando al primero de ellos como asesor legal.- Por otra parte, se autoriza a los comparecientes para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico asuntoslegales\_itavu@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a las mecanismos alternativas, previstas en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su desea acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: DESARROLLOS REHCA S.A. DE CV.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste

en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de noviembre de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7967.- Diciembre 20, 21 y 22.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuum para Acreditar un Hecho, bajo el Expediente 238/2016, promovidas por la C. LYDIA LETICIA MARTINEZ NIEVES, a fin de que por resolución Judicial se decrete que la compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble consistentes en: del inmueble consiste en: una superficie de 1,894.11 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE en 68.75 metros lineales con Vías de Ferrocarril; AL SURESTE en 31.30 metros lineales con Propiedad Privada; AL SUROESTE en 52.90 metros lineales con Terreno Agrícola y Canal de Riego; y AL NOROESTE en 34.45 metros lineales con Brecha 105, Ejido Santa Ana, el cual se encuentra debidamente inscrito en la Dirección de Catastro de este municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con Clave Catastral 42-01-01-317-038, a nombre de la ocurrente; y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad; debiéndose publicar en Oficina de Fiscal del Estado, así como en la Presidencia Municipal, ambos de esta ciudad.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 23 de noviembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7968.- Diciembre 20, 29 y Enero 10.-1v3.